

Francisco BAUTISTA

Genealogía y leyenda

El surgimiento de los reinos de Castilla y Aragón

Avertissement

Le contenu de ce site relève de la législation française sur la propriété intellectuelle et est la propriété exclusive de l'éditeur.

Les œuvres figurant sur ce site peuvent être consultées et reproduites sur un support papier ou numérique sous réserve qu'elles soient strictement réservées à un usage soit personnel, soit scientifique ou pédagogique excluant toute exploitation commerciale. La reproduction devra obligatoirement mentionner l'éditeur, le nom de la revue, l'auteur et la référence du document.

Toute autre reproduction est interdite sauf accord préalable de l'éditeur, en dehors des cas prévus par la législation en vigueur en France.



Revues.org est un portail de revues en sciences humaines et sociales développé par le CLEO, Centre pour l'édition électronique ouverte (CNRS, EHESS, UP, UAPV).

Référence électronique

Francisco BAUTISTA, « Genealogía y leyenda », *e-Spania* [En ligne], 7 | juin 2009, mis en ligne le 11 juin 2009.

URL : <http://e-spania.revues.org/index18086.html>

DOI : en cours d'attribution

Éditeur : SEMH-Sorbonne

<http://e-spania.revues.org>

<http://www.revues.org>

Document accessible en ligne à l'adresse suivante : <http://e-spania.revues.org/index18086.html>

Document généré automatiquement le 30 septembre 2009. La pagination ne correspond pas à la pagination de l'édition papier.

© e-Spania

Francisco BAUTISTA

Genealogía y leyenda

El surgimiento de los reinos de Castilla y Aragón

A la memoria de Diego Catalán

Introducción

- 1 En la primera mitad del siglo XI, una rápida sucesión de acontecimientos en los reinos cristianos peninsulares, alimentada por una ambición desbordante y acompañada de cambios radicales también en al-Andalus, hizo que la realidad política se transformara profundamente en un sentido que el desarrollo histórico posterior acabaría consolidando. El asesinato del conde castellano García Sánchez (1028) dejaba al rey de Navarra, Sancho Garcés III, o Sancho el Mayor (1000-1035), casado con Muniadona, hermana del conde, como regente en un territorio que había dependido antes de León, y probablemente le impulsó a una política expansiva hacia el occidente, donde impondrá también su influencia. A su muerte en 1035, las propias consecuencias de su política y la habilidad de algunos de sus hijos condujeron a una configuración territorial de donde arranca en buena medida la fisonomía de la España bajomedieval. Su hijo primogénito, García III, le sucedió en el reino de Navarra, el más importante tras la época de su padre y muy ampliado en ese momento; Fernando gobernó un condado de Castilla bastante diezmado, como herencia derivada de la madre; Gonzalo los territorios de Sobrarbe y Ribagorza, a cuyo gobierno había accedido Sancho en 1018, y Ramiro los de Aragón, probablemente este último bajo la autoridad de García¹. La muerte del rey leonés, Vermudo III, en la batalla de Tamarón (1037), librada contra Fernando, convirtió a éste en rey de León, merced a su enlace con la hermana del difunto, Sancha, que había tenido lugar en 1032, y en la práctica llevaría a la consideración de Castilla como un nuevo reino². El asesinato de Gonzalo (1045), en circunstancias desconocidas y a quien no han de mencionar las crónicas leonesas y castellanas, puso en manos de Ramiro el gobierno de los territorios que habían sido en principio confiados a su hermano, ensanchando de esa forma su primitivo territorio³. Por último, la muerte de García en la batalla de Atapuerca (1054) significó la ampliación por el oriente de los dominios de Castilla, y respecto de Aragón propiciaría a la larga su consolidación como reino⁴.

A examinar la manera en que se ha representado la época de Sancho el Mayor en la historiografía peninsular de los siglos XII y XIII, pueden distinguirse básicamente dos núcleos: uno centrado en la muerte del conde García, y otro en la sucesión del propio Sancho, siendo el primero de ellos un asunto casi exclusivamente castellano. Ramón Menéndez Pidal publicó en 1911, sin contar aún con el testimonio de la *Chronica nainerensis*, que se dio a conocer por esos años, un trabajo dedicado a la memoria del último conde castellano, donde intentaba probar la historicidad de algunos de los datos que ofrecían las crónicas del siglo XIII, que derivarían de antiguos poemas juglarescos, surgidos según él en fechas próximas a los acontecimientos⁵. Todo ello había de constituir una prueba de la tradicionalidad de tales relatos, que venían a erigirse así en una fuente central para rescatar la historia y la vida de aquel pasado antiguo. Más adelante, en 1950, José María Ramos y Loscertales dedicó al propio Menéndez Pidal un trabajo sobre la sucesión de Sancho el Mayor en la historiografía primitiva, desgajado de una investigación más amplia sobre el territorio de Aragón bajo la dominación pamplonesa⁶. Este estudio, denso y fascinante, rescata el núcleo fundamental de la narrativa sobre estos hechos en la documentación historiográfica, y pone el acento en la circunstancia de que a los cronistas pareció interesarles sobre todo la propia sucesión de Sancho el Mayor, con el objetivo, se diría, de explicar la muy diferente condición de los reinos ya constituidos cuando ellos escribían:

Navarra, Castilla y Aragón. Como corolario de su trabajo resultaba claro que la integración de la muerte de García en el discurso historiográfico era tardía, y que obedecía sobre todo a intereses castellanos o afectados directamente por ellos⁷.

3 Pese a su interés, ninguno de ambos estudios ha tenido continuaciones. Los historiadores se han centrado casi exclusivamente en la valoración de la sucesión de Sancho el Mayor, es decir, en la interpretación de los hechos a los que los textos se refieren, no en las características de éstos, mientras que los filólogos sólo se han interesado por los testimonios más tardíos de esta tradición, sin volver a plantear la constitución de la misma⁸. Sin embargo, como indicó el propio Ramos y Loscertales, su trabajo, que venía a poner de manifiesto una serie de tensiones entre los textos y un haz de intereses en ellos que hacían muy difícil considerarlos mero archivo de leyendas preexistentes, pretendía no tanto cerrar el asunto como plantear nuevos interrogantes. Para él, existirían dos núcleos legendarios de principio: uno castellano, que explicaría la sucesión de Fernando en el condado de Castilla como la consecuencia de una traición de García, reflejado en la *Chronica nainerensis*, y otro navarro, reflejado en la *Historia Silense*. El primero le parece un efecto de la consideración de Castilla como el territorio más importante, y de la necesidad de explicar su no adjudicación al primogénito por una falta de éste. El segundo, en cambio, intentaría arrojar dudas sobre la legitimidad del reino de Aragón, surgido de una relación adúltera y jalonado por los hechos criminales de sus gobernantes. Aunque la delimitación de estos dos centros de interés ha sido en general aceptada, la no consideración de todos los textos al respecto, en particular ciertos textos navarros, o la *Estoria de los godos* (1253), cuya importancia se ha revelado sólo recientemente, la dudosa valoración de las menciones más antiguas o la atribución de un significado muy peculiar a la *Historia Silense* invitan a completar ese estudio y a reconsiderar varias de sus propuestas, como la de la cronología e identidad de esos núcleos legendarios o en algún caso incluso su misma existencia en cuanto tales.

Nájera y la historiografía primitiva en Navarra, León, Castilla y Aragón

4 Si los hechos que se narraban se habían producido a comienzos del siglo XI, casi todos los textos que lo hacen se sitúan mucho más tarde, habiendo tenido lugar cambios importantes, y prácticamente no se sirven para ello de fuente alguna. Tanto la falta de documentación historiográfica como el cúmulo de intereses que se dan cita en el suceso hacen que apenas pueda buscarse allí una ingenua forma de fidelidad a los hechos. En algún punto extremo (como, por ejemplo, la bastardía o no de Ramiro I), esta circunstancia dificulta de forma casi insalvable decidir la medida en que un dato aparentemente histórico lo es en efecto, e inclina a centrarse más en la construcción del relato que en la fatigosa discusión sobre la veracidad de sus componentes. El primer texto que habla de los descendientes de Sancho el Mayor, aunque de una forma en principio ajena a los problemas que he esbozado, viene constituido por un documento del monasterio de Leire en que se da cuenta de los reyes navarros allí enterrados, y que constituye en realidad una pequeña crónica navarra. Me referiré a él con el nombre de *Charta regum*, título del documento⁹. Comienza con Íñigo Arista y termina mencionando en vida a Sancho Garcés IV, en el año 1074, por lo que puede suponerse escrito en esa fecha. Presenta una serie de datos complejos e importantes para los inicios del reino de Navarra, que han sido tratados abundantemente, y algunos errores que parecen repetirse después de forma inevitable¹⁰. Así, tras mencionar el reinado de García Sánchez I, se omite el de Sancho Garcés II y el de García Sánchez II, y se atribuyen a Sancho Garcés III, o Sancho el Mayor, datos que pertenecen a Sancho Garcés II, como que se hubiera casado con Urraca y que fuera llamado Abarca («vocatus a vulgo Abarca»). Como señaló Lacarra a propósito del *Initium regnum Pampilonam*, sobre el que trato a continuación, y donde se produce un error parecido, esta confusión «se explica fácilmente por repetirse alternativamente los nombres de Sancho y

García a lo largo de siete generaciones»¹¹. Aunque los datos más antiguos pudieran remontar a la tradición de un obituario de los reyes navarros que reaparece en otros textos, como veremos, las referencias a Sancho el Mayor y sus sucesores son propias de esta *Charta*. Cita a los hijos de Sancho y refiere la sucesión en el trono navarro en los siguientes términos:

Habuit namque quatuor filios Garseam, Renimirum, Gundisalvum et Fernandum, et duas filias Majorem et Eximinam; et obiit era MLVIII. Post hunc regnavit pro eo Garseas filius ejus cum Stephania uxore sua, et obiit era MLXXXII. Post hunc regnavit pro eo filius ejus Sanctius Garseanis cum uxore sua Placentia era MCXII¹².

- 5 Como puede observarse, no se habla aquí en absoluto de división en el reino, sino de simple sucesión, pese a que se menciona a los hermanos de García, lo que denota en el texto una ausencia de deformación histórica en un punto que casi todos los posteriores modifican o registran de forma interesada. Parece, pues, que esta *Charta regum*, que anota la sucesión única del primogénito, avala efectivamente la interpretación histórica de Ramos y Loscertales a tal respecto, quien, sin embargo, no adujo este documento¹³.
- 6 Un texto próximo a éste, tanto en las fechas como en la materia, aunque ya con un sesgo más parcial, está representado por un breve y complejo texto, nombrado como *Initium regnum Pampilonam*, que figura en un antiguo espacio en blanco en un folio del llamado código rotense¹⁴. Allí, se transcribe un escueto fragmento sobre los orígenes de Navarra procedente del código de Albelda, escrito en el año 976, que concluía mencionando en vida a Sancho Garcés II Abarca (970-994) y a su hermano Ramiro¹⁵. El copista que toma este fragmento del código albeldense elimina la última cláusula, puesto que tales personajes habían muerto hacía ya mucho tiempo, pero al continuarlo incurre en un error por el que salta de Sancho Abarca a Sancho el Mayor, eliminando los reinados del primero y de su sucesor García Sánchez II (994-1000). Como delata el error en la copia, el nuevo fragmento no es enteramente producto del copista sino que remonta sin duda a un obituario de los reyes navarros, al que se añadiría la noticia correspondiente a la muerte de Sancho Garcés IV, asesinado en Peñalén en 1076 por la traición de su hermano Ramiro, y a causa de lo cual Alfonso VI se hizo con el control de la parte occidental de Navarra, como dice el texto: «et in ipsa era TCXIII venit Alfonsus rex de Legion ad Nagera et Pampilona suo iuri subdidit»¹⁶. Tal obituario sería también la fuente de la inclusión de los años de la muerte de Sancho Garcés I y García Sánchez I en la propia *Additio albeldense*, donde figuran en el margen, anotaciones quizá incluidas en el mismo momento en que ese texto se copia y se continúa en el código de Roda¹⁷. El punto de vista del texto que se refleja en el fragmento rotense es igualmente navarro, centrado en la sucesión de los reyes en este reino, aunque su conclusión sin duda no lo es, pues está encaminada a colocar a Alfonso VI casi como sucesor de los reyes navarros¹⁸. Es posible que el fragmento fuera copiado en el código rotense poco después de los hechos, es decir, de 1076, y a él se añadirían por esas fechas las noticias sobre la toma de Toledo (1085) y sobre la batalla de Sagradas (1086).
- 7 Lo que me interesa de esta disección es que aísla e identifica en la copia rotense el uso de un obituario navarro, y que tal texto nos permite reconstruir una visión de la sucesión de Sancho el Mayor de procedencia también navarra, y sin duda la más antigua que poseemos. Se distingue ésta por omitir completamente a los hermanos de García III y por presentar al rey de Navarra como el único heredero:

Item filius eius Sancius rex regnavit annos LXV. Benignus fuit in omnibus et beligerator apud sarragenos, desiderator et amator agmina monachorum. Obiit in era TLXXIII. Sepultus est Onie monasterio. Item filius eius Garsea rex regnavit annos XXI. In era TLXLII occisus est in Ataporca. Sepultus est in Nagera¹⁹.

- 8 Así pues, y a diferencia de lo que propuso Ramos y Loscertales, la concepción navarra de la sucesión de Sancho el Mayor no estuvo forjada de leyendas, sino de una sospechosa simplicidad, basada en la reducción simbólica de sus hijos²⁰. Pero la omisión de los hermanos

de García III no podía compensar, sin embargo, su creciente importancia en el contexto peninsular (Fernando convertido en rey de León, Ramiro en gobernador también de Sobrarbe y Ribagorza, y titulado rey de Aragón), lo que venía a poner de manifiesto la vanidad de una historiografía que intentaba a duras penas sobreponerse a los hechos.

9 Muy distinto a estos textos, e inventado en su mayor parte, es el relato que la *Historia Silense* presenta sobre los comienzos de Navarra y sobre Sancho el Mayor, que le sirve para trazar el origen del linaje paterno de Alfonso VI²¹. La imagen positiva que se ofrece del reino de Navarra, caracterizado por sus luchas contra los musulmanes, muestra ya de entrada una actitud favorable hacia el mismo, que se corresponde con la invención de un entronque godo para el primer rey navarro que cita, García, padre de Sancho el Mayor, de quien se dice que descendía de Pedro de Cantabria, con lo que se pretende dar también una ascendencia gótica a Alfonso VI por vía paterna²². La descripción del valor guerrero de los cántabros, como se refiere el autor a los navarros, se inspira claramente en el pasaje de la *Vita Karoli* de Egihardo sobre la intervención de los vascones en la batalla de Roncesvalles, aunque transformando la «perfidia vascona» de la que se habla allí en audacia y valor formidables²³. Otras novedades se producen al hablar de la sucesión de Sancho el Mayor, ya que es el primer texto que menciona el reparto de la herencia de Sancho entre García, Fernando y Ramiro. A ello se añade después la narración de la batalla de Tafalla (1043) entre García y Ramiro, que deja paso ya a una biografía de Fernando, verdadero interés del cronista. Es obvio que la ruptura dinástica ocurrida con la temprana muerte de Vermudo III supuso uno de los problemas fundamentales para la historiografía leonesa, que el autor de la *Historia Silense* resuelve con una doble exposición genealógica sobre Alfonso VI en la que despliega generosamente el linaje leóns de Sancha, dentro de un marcado goticismo, y frente al que más que sus orígenes, y al margen de la invención de un ancestro godo, el autor destaca sobre todo las hazañas del padre²⁴. Como observó Ramos y Loscertales, resalta en la narración una evidente animosidad contra Ramiro, de quien se detalla su condición de bastardo y de quien se ofrece un corrosivo retrato en la batalla de Tafalla²⁵.

10 Veamos en primer lugar el fragmento referido a la sucesión de Sancho, que constituye el primer testimonio circunstanciado sobre este discutido *locus* de la antigua y moderna historiografía:

Meruit quoque natorum contubernio diu feliciterque perfrui; quibus vivens pater benigne regnum dividens, Garsiam primogenitum Pampilonensium prefecit; Fredinandum vero bellatrix Castella iussione patris pro gubernatore suscepit; dedit Ranimiro, quem ex concubina habuerat, Haragon, quandam semotim regni sui particulam; scilicet ne fratribus, eo quod materno genere impar erat, quasi hereditarius regni videretur (*Silense*, 64)²⁶.

11 Al hablar de división el autor sin duda no malinterpretaba los hechos, sino que pretendía colocarlos a la luz de unas palabras precisas. Con ellas pone en pie de igualdad a García y a Fernando, como herederos equidistantes de Sancho. Como era de esperar, la caracterización de Ramiro como bastardo ha dado mucho que hablar, pues en ella se decide el origen de la dinastía aragonesa. Se ha planteado que fuera hijo natural, nacido antes del matrimonio legítimo, como afirmará la reescritura najerense de las genealogías de Roda, a la que me refiero abajo, que fuera bastardo, como asegura la *Historia Silense*, o incluso que fuera un hijo legítimo más²⁷. El matrimonio entre Sancho el Mayor y Muniadona se produjo entre 1005 y 1011, y Ramiro aparece por primera vez en un documento de este mismo año, con lo que cabe la posibilidad tanto de que fuera hijo natural como hijo bastardo²⁸. Los cronistas no desconocían, por supuesto, las consecuencias que cada una de estas situaciones tenía en el derecho sucesorio, pues al menos en el tiempo en que escriben mientras que el hijo natural podía integrarse en la «prole» regia, el bastardo quedaba excluido totalmente de la herencia²⁹. Y al cronista de la *Historia Silense* le interesa presentar justamente el linaje de Ramiro como un linaje ilegítimo.

- 12 Seguidamente, la *Historia Silense* ofrece un retrato de Ramiro en consonancia con la condición que le ha dado. Al regreso de un viaje a Roma, e informado entonces de la muerte de su padre, García conoce las asechanzas de Ramiro, quien en contubernio con los moros le amenaza con guerra en la ciudad de Tafalla. Vencidos los conjurados por el rey se dan deshonrosamente a la fuga, entre los que destaca el propio Ramiro, que lo hace sobre un caballo sin espuelas, que no puede gobernar, como indigno caballero. La batalla y la derrota de Ramiro están atestiguadas por un documento en que García recibe un caballo abandonado por Ramiro. Pero las circunstancias de la contienda, aprovechando la ausencia de García, y las de la huída, que inciden ambas en la cobardía de su hermano, constituyen invenciones del cronista, quien a propósito de lo primero tal vez se inspirase en el viaje de Sancho Ramírez a Roma por el que se convirtió en *miles sancti Petri* en 1068. La posición del autor respecto de Navarra, más que reflejar una leyenda procedente de este reino, constituye en realidad una posición ciertamente condescendiente, sin duda a la luz de la extinción de la línea de García III con el asesinato de su hijo en 1076. En efecto, dentro de un planteamiento de base dinástica, en el sentido de que la *Historia Silense* es, formalmente, la exposición del linaje de Alfonso VI, la bastardía del primer rey de Aragón es solidaria de la invención de un ascendente gótico para la realeza navarra, lo que sólo puede hacerse, a su vez, desde la perspectiva de que esa línea navarra se había extinguido con el asesinato de Peñalén (1076) y de que el único heredero legítimo de ella era por tanto Fernando I, algo que incide, a su vez, en la posición imperial de Alfonso VI³⁰.
- 13 Pero la razón de la animadversión aragonesa no sólo se debe a los atropellos de Alfonso I el Batallador y los suyos en los monasterios leoneses, sino que más bien trata de construir una fábula genealógica por la que quedarían conculcados todos los derechos de éste, nieto de aquel Ramiro retratado como cobarde, bastardo e indigno. Las circunstancias de su matrimonio con doña Urraca, que le permitieron ocupar La Rioja y buena parte de Castilla, amenazaban las posesiones que habían sido de Alfonso VI, por lo que la *Historia Silense* vendría a defender también los derechos del nieto de éste, el futuro Alfonso VII, quien tras su coronación en Santiago el 19 de septiembre de 1111 y tras la condena pontificia del matrimonio entre Alfonso y Urraca, efectiva ya en 1114, se perfila claramente como el heredero de la reina, y quien en algunos documentos de 1116 aparece como gobernante «apud Toletum et Extrematuram»³¹. Así pues, esta construcción antiaragonesa no recoge ninguna leyenda navarra, como supuso Ramos y Loscertales, sino que es puramente una diatriba leonesa³².
- 14 La *Historia Silense* fue tempranamente conocida en Nájera, siendo aprovechada en una reescritura del *Ordo regum Rotensis* o genealogías de Roda, reescritura que ya he mencionado antes y a la que me referiré con el nombre de *Ordo regum Naierensis*³³. Todo ello evidencia un interesante contacto cultural entre Nájera y León, y tal vez apunte a una posición análoga, pero en geografías distintas, de ambos centros en el terreno de la historiografía durante el siglo XII. El autor de esta reescritura copia las genealogías presentes en el código de Roda sobre la familia Jimena y los condes de Aragón, Pallars, Gascuña y Tolosa, introduciendo algunos cambios sobre todo en la primera de ellas. Al margen del *Ordo regum Rotensis*, el autor tuvo a la vista otros dos textos: el obituario de los reyes de Navarra al que me he referido ya antes, y la *Historia Silense*³⁴. Los puntos de contacto entre las genealogías y esta última obra se dan a propósito de una adición sobre Ramiro II, rey de León, y sobre el desvío del Camino de Santiago en época de Sancho el Mayor. Precisa el genealogista que Alfonso IV el Monje, habiendo entrado en un monasterio («in monasterio se mittente») y habiendo dejado el reino a su hermano Ramiro, intentó luego recuperarlo con la ayuda de los hijos de Fruela II («cum filii Froylani»); sabido lo cual, el rey Ramiro les sacó a todos ellos los ojos («oculis orbatus est»). Aunque el texto incurre en varios errores, fundados en el propio *Ordo regum Rotensis*, que llama a Fruela II hermano de Ramiro II y Alfonso IV, cuando en realidad se trata de su tío, y aunque se lleva a cabo un escueto resumen, el uso de la *Historia Silense* parece claro, tomándose de allí la sucesión de Ramiro, la entrada de Alfonso en el monasterio

- («properat ad monasterium»), la participación de los hijos de Fruela («filios Froylani»), y el desastrado final de la conjura («et omnes simul in uno die orbare precepit»)³⁵. Más estrecho, aunque quizá menos decisivo, por tratarse de una noticia que posee un origen menos evidente, resulta el parentesco en la precisión sobre el desvío del Camino de Santiago en época de Sancho el Mayor, sobre lo que decía la *Historia Silense*: «iter sancti Iacobi quod barbarico timore per devia Alave peregrini declinabant»; y sobre lo que anota el *Ordo regum Nailerensis*: «et caminum Sancti Iacobi quod peregrini per devia Alave declinabant timore maurorum»³⁶.
- 15 De la tradición del obituario de los reyes navarros el autor parece haber tomado el sobrenombre de los reyes y una serie de datas, y también procedería de ellos la continuación de los reyes de Navarra desde García I (925-970), el último mencionado en el *Ordo regum Rotensis*, hasta Sancho el Mayor. Como el copista que había aprovechado ese obituario en el *Initium regnum Pampilonam* insertado en el código rotense poco después de 1076, quien saltó de Sancho Abarca a Sancho el Mayor, el autor de la reescritura de las genealogías incurre en una confusión parecida, aunque a propósito de otros dos Sanchos, pues interpreta el Sancho Garcés de su fuente (que corresponde a Sancho Garcés I) como Sancho Garcés II Abarca, eliminando así al anterior y a su hijo García I³⁷. A causa de tal yerro, proporciona adelante, si bien en lugar impertinente, los años del reinado de éste y el de su muerte, aunque ya sin mencionarlo, para pasar a referirse brevemente a García II y ofrecer una singular nota sobre Sancho el Mayor. La omisión provoca otros errores, pues se atribuye a la esposa de Sancho el Mayor, cuyo nombre auténtico es Muniadona, el nombre de la esposa de Sancho Abarca, esto es, Urraca. Esta serie de equívocos se repetirán más tarde en la *Chronica nailerensis*, que se basa en este texto para dar el linaje de los reyes de Navarra al comienzo del Libro III.
- 16 Lo más interesante reside, sin duda, en que el autor del *Ordo regum Nailerensis* sustituye la nota sobre Sancho el Mayor que probablemente leía en ese obituario navarro, y que podemos conocer gracias al código de Roda (pues ha quedado reflejada en el *Initium regnum Pampilonam*), por una distinta versión sobre la sucesión regia, donde el autor se encarga de rescatar lo que allí se obviaba. Se habla, entonces, de reparto del reino entre tres hermanos, aunque se da a cada uno de ellos una inédita posición en el cuadro sucesorio:
- Sanctius rex ex ancilla quadam nobilissima et pulcherrima que fuit de Aybari, genuit Ranimirum regem cognomento Curvum, quem regni particule id est Aragoni prefecit; deinde accepit uxorem legitimam reginam Urracam, filiam comitis Sanctii de Castella ex qua genuit Ferrandum, prius comitis Castelle, postea regem Legionensem; et ex eadem genuit regem Garsiam Navarre³⁸.
- 17 Con delicada atención, el autor precisa que Ramiro nació antes del matrimonio legítimo de Sancho, y proporciona un orden para los hijos legítimos resueltamente antihistórico: Fernando primero, después García. Así pues, aunque conocía por la *Historia Silense* otra versión del asunto, tampoco dudó en enmendarle la plana. Se ha interpretado la atribución de la primogenitura a Fernando como derivada de la necesidad de explicar la sucesión de éste en el condado de Castilla, bajo la suposición de que con ello el autor trataba de dar sentido al hecho de que éste hubiera recibido el territorio que consideraba más importante³⁹. Pero quizá el significado último de esta operación resida más precisamente en el intento de construir unos derechos linajísticos superiores para la rama de la que descienden Alfonso VI y Alfonso VII.
- 18 Supone todo ello en definitiva un desplazamiento del centro de interés hacia la unión de León y Castilla, por un lado, encaminado a defender una posición imperial para Alfonso derivada de su linaje navarro, y en definitiva de la figura de Sancho el Mayor, y por otro una defensa de las aspiraciones de Alfonso VII a las tierras que fueron de Sancho el Mayor, en la medida en que sería el único descendiente legítimo suyo, a diferencia de las ramas aragonesa y navarra, marcadas por enlaces extramatrimoniales (Ramiro I) o extracanánicos (García Ramírez). El testamento de Alfonso I el Batallador, quien al no haber dejado un heredero legaba a las órdenes militares un reino muy ampliado por él mismo, provocó numerosos problemas, y en la práctica la búsqueda de soluciones factibles para el gobierno de sus territorios. Surgió la

opción del hermano de Alfonso, Ramiro el Monje, para el reino de Aragón, y la de García Ramírez para Navarra, aunque los dos necesitaron dotarse de variados sustentos para una legitimidad incierta. En un primer momento, ambos reyes buscaron el mutuo apoyo y acuerdo, y trataron de delimitar sus reinos fundándose en la memoria de Sancho el Mayor, aunque en la sombra e independientemente procuraron también el aval de Alfonso VII, que acabó recibiendo el homenaje de García Ramírez⁴⁰. El *Ordo regum Naierensis* se diría escrito al calor de estos hechos, y vendría a corresponder con la invención de la primogenitura de Fernando la supremacía de la que disfrutaba Alfonso VII en este momento. Es más, da la impresión en ellas de que la recuperación de la historia de Alfonso IV el Monje vino propiciada por la emergencia de otro rey monje, Ramiro II, que había sucedido a Alfonso I en el reino de Aragón. De manera que con el triste destino de Alfonso IV se trataría de sugerir o presagiar una suerte sombría también para Ramiro.

- 19 Aunque no hay datos cronológicos explícitos al respecto, el *Ordo regum Naierensis* hubo de redactarse entonces inmediatamente después de la muerte de Alfonso I, hacia 1134-1135⁴¹. No deja de ser significativo, por lo demás, que lo que se recupere y actualice en este momento sea una genealogía. Como ha señalado Gabrielle M. Spiegel:

*As a formal structure, genealogy deploys history as a series of biographies linked by the principle of hereditary succession, which succession stands as much for the passing of time as for the legal notion of transference*⁴².

- 20 La legitimidad que construyen estos textos se basa efectivamente en la posición de cada personaje dentro del discurso genealógico. Aunque es un planteamiento que está en la base de la *Historia Silense*, el uso del *Ordo regum Rotensis* pretende ahora construir una supremacía para León y Castilla distanciándose de la tradición imperial leonesa, de cuño goticista, y sustituyéndola por la tradición genealógica que culmina en Sancho el Mayor, y de la que, remontándose a Fernando I, Alfonso VII vendría a ser heredero directo y primordial⁴³. Téngase en cuenta, además, que es en este momento, en 1135 y 1137, cuando emergen en la realidad y en la documentación las referencias a la división de Sancho el Mayor, en el contexto de la división de Aragón y Navarra tras la muerte de Alfonso el Batallador (1134), y que en tal situación León y Castilla ejercieron una posición tutelar y hegemónica, a cuya imagen se habría gestado la invención de la primogenitura de Fernando⁴⁴.
- 21 Ahora bien, quedaría por comprender la razón por la que el autor del *Ordo regum Naierensis* modificó la condición de otro de los hijos de Sancho, desplazando el nacimiento de Ramiro a una unión prematrimonial en lugar de considerarlo como un mero bastardo, según había hecho la *Historia Silense*, cuyo texto conocía, como he señalado. La mención de la señora de Aibar como su madre debe de proceder de una memoria oral, quizá relacionada con la herencia materna de Ramiro, pero el autor que no dudó en convertir a Fernando en primogénito, no parece que precisara el nacimiento de Ramiro antes del matrimonio canónico de su padre por mera fidelidad a la historia⁴⁵. Con ello, viene a dotar de una cierta legitimidad, si se quiere menor, al reino de Aragón, y también a consolidar la separación de este reino y el de Navarra⁴⁶. El mero hecho de rescatar una identificación para la madre contribuía a dignificar el linaje. Todo ello, a pesar de su aparente inocencia, representa también el interés de Alfonso VII, pues como escribe Fortún Pérez de Ciriza, «el principio rector de la política castellana [en este momento] será la división y el enfrentamiento entre Pamplona y Aragón, para impedir su reagrupamiento en un único reino, capaz de poner en aprietos a Castilla, como acababa de ocurrir en la generación anterior»⁴⁷. Así pues, la precisión historiográfica sobre el origen «natural» de Aragón, en tanto que derivado de la unión prematrimonial de Sancho el Mayor, corresponde en efecto a una fabricación najerense, ligada a la figura de Alfonso VII.
- 22 Otros dos textos contemporáneos o casi contemporáneos del *Ordo regum Naierensis* o genealogías najerenses, pero de ámbito aragonés, tratan también de la sucesión de Sancho el

Mayor: el *Chronicon Rotense* (c. 1136) y la *Memoria renovata* de Alaón (1154). El primero de estos textos, redactado en Roda, ha llegado hasta nosotros gracias a su copia al final de un breviario de Roda escrito en 1191⁴⁸. Como indicó Miquel Coll i Alentorn, pueden distinguirse en el texto conservado en el breviario al menos tres estadios distintos: uno inicial, compuesto por una lista de los reyes de Francia y una breve crónica que va desde Sancho Garcés I hasta la muerte Alfonso I el Batallador; un segundo estadio, por el que se añade una serie de tres efemérides que arranca en 1162: la muerte de Ramón Berenguer IV en ese año, la muerte de Alfonso II de Aragón (1196) y la toma de ciertos castillos por Pedro II en 1210, con una extensa entrada, relativa a la cruzada albigense, correspondiente a 1209; y por fin, una última intervención por la que se agregan algunas breves informaciones sobre Jaime I, con la noticia de su muerte en 1276⁴⁹. El texto que me interesa aquí corresponde al núcleo primigenio, al que podemos llamar propiamente *Chronicon Rotense*. El hecho de que la lista de los reyes de Francia no incluya los años del reinado de Luis VI inclina a pensar que se sirve de un texto anterior a su muerte en 1137 e incluso que tal vez fuera compuesto poco antes de esa fecha. Por otro lado, es posterior a 1134 puesto que menciona la muerte de Alfonso I. Aunque una lista de los reyes de Francia se recoge en el códice de Roda (llegando hasta Lotario), este tipo de textos había tenido una importancia especial en la Marca Hispánica, ya que los documentos se fechaban de acuerdo con la cronología de los reyes francos. Según señaló Coll i Alentorn, la presencia de esta lista testimonia que el cronista trabajaba en Ribagorza, pues sólo allí, y no en otro punto de los dominios aragoneses, habría interesado tal cronología⁵⁰.

23 Para la relación que comienza con Sancho Garcés I, el autor se sirvió del códice de Roda, concretamente del *Initium regnum Pampilonam*, lo que indica que hacia 1136 el códice se encontraba ya con seguridad en esta sede⁵¹. Por lo que respecta a la sucesión de Sancho el Mayor, este texto se vale de la misma estrategia que el *Initium*, sólo que sustituyendo aquí a García por Ramiro, y colocando a éste como el único heredero de Sancho, con una simplicidad que al cabo resultaría igualmente inútil:

Item filius eius Sancius rex regnavit annis LXV [...] Obiit era MLXXIII sepultus est Onie monasterio. Item filius eius Ranimirus rex regnavit annis XXXII. Idem cepit Ripacurciam quam adquisivit a fratre suo Gonsalvo quem interfecerunt in Alasquerre. Et dum strenue regeret regnum suum interfectus est a Mauris in obsidione Gradus⁵².

24 Se menciona así la muerte de Gonzalo, sin detallar sus circunstancias, y la adquisición por parte de Ramiro de Ribagorza, gobernada por aquél, y en fin la muerte de Ramiro en la batalla de Graus, a lo que sigue una breve noticia de Sancho Ramírez, Pedro I y Alfonso I. La circunstancia de que este *Chronicon Rotense* se detenga en Alfonso I parece responder a los problemas ligados a su sucesión. Y el hecho de que coloque a la rama aragonesa como la heredera de Sancho el Mayor se encaminaría a defender su legitimidad a la titularidad conjunta de los reinos de Aragón y Navarra, algo que pareció posible en algún momento al poco de la muerte de Alfonso I pero que nunca llegaría a producirse. En febrero de 1135, por ejemplo, Ramiro II se titulaba «rex Aragonensis et Pampilonensis», pero la intervención de Alfonso VII inclinó a García Ramírez de su lado y acabó determinando la separación de ambos territorios⁵³. Cabe concluir, por ello, que el *Chronicon Rotense* representa un proyecto político posible aún en 1135, pero que su cierre en la muerte de Alfonso I tiene que ver con el hecho de que tal proyecto no llegara a prosperar, roto definitivamente con los esponsales en 1137 de su hija Petronila, de tan sólo un año, y el conde de Barcelona Ramón Berenguer IV, quien asumió la potestad regia en ese mismo año.

25 Finalmente, la *Memoria renovata* de Alaón, escrita en 1154, como indica el propio texto, constituye una historia de la sucesión en el condado de Ribagorza⁵⁴. Su autor, que se muestra bien informado, pudo haber consultado el *Ordo regum Rotensis* o genealogías de Roda y el *Chronicon Rotense*, aunque los datos no son definitivos⁵⁵. En cuanto a Sancho el Mayor, ofrece

una información original, en la que interesó al autor principalmente la posición de Ramiro I, confirmado por su padre en el condado de Ribagorza:

Rex Sancius Pampilonensis habuit uxorem filiam predicti comitis Sancii de Castella, nomine Majorem, ex que genuit Garsiam, Fredelandum et Gonzaldum [...] Et inde venit in Ripacurtiam et edificavit ibi multa castella, et Mauros inde expulit, et filium suum Gonzaldum comitem in ibi constituit, qui occisus et a apud [*sic*] Alascorre. Isto vero mortuo, prefatus rex Sancius filium suum nomine Ranimirum comitem loco ejus constituit. Qui nobiliter regeret terram, occisus est a Mauris in bello apud Grados⁵⁶.

- 26 El autor rescata la descendencia de Sancho el Mayor, pero su interés primordial parece haber residido en legitimar la sucesión de Ramiro en el condado de Ribagorza tergiversando la cronología de los hechos, al situar la muerte de Gonzalo en vida aún de su padre Sancho y presentar la adquisición del condado de Ribagoza por parte de Ramiro como producto de una decisión de su padre. Esto parece provocado por el hecho de que según este mismo texto, los derechos de Sancho el Mayor al condado de Ribagorza procedían de su esposa⁵⁷. Puesto que Ramiro no era hijo de ésta, como indica el propio fragmento al segregarlo de sus hermanos, era precisa la intervención directa de Sancho para asegurar sus derechos y los de sus descendientes. Por otro lado, la importancia de la esposa de Sancho, de linaje castellano, en los derechos a la sucesión en el condado de Ribagorza, como reconoce y expone la misma *Memoria*, podría estar en la base del protagonismo de la propia condesa en otro relato posterior, el de la leyenda de Ramiro, que trata de justificar el surgimiento de Aragón y su cesión justamente a Ramiro, como veremos a continuación.

El conde García, Ramiro I y la *Chronica naierensis*

- 27 Como en otros pasos, el siguiente texto historiográfico, la *Chronica naierensis*, constituye en éste una *summa* de la historiografía anterior, con varias novedades importantes. Aun así, sólo alcanzaron a llegar a esta obra, para el fragmento que aquí nos interesa, los textos castellanos y leoneses que se habían venido produciendo o atesorando en Nájera, por lo que se basa, al narrar la sucesión de Sancho el Mayor, en la *Historia Silense* y en el *Ordo regum Naierensis* o genealogías najerenses, aunque ofrece nuevas informaciones, derivadas en algún caso de la tradición analística castellana, y da un sentido también nuevo al episodio⁵⁸. Por otro lado, a diferencia de la *Historia Silense*, en cuyo diseño histórico se inspira, y que sólo rescata el linaje paterno de Fernando, ofreciendo entonces un breve repaso de su ascendencia navarra, el autor de la *Chronica naierensis* destaca también, y de manera más patente aún que esa línea paterna, la materna, justamente aquélla ligada a Castilla. Es por ello que el Libro II de su obra termina con el asesinato en León del conde García Sánchez, y por lo que el Libro III se abre con una doble introducción genealógica sobre Navarra y Castilla. Esta recuperación de la rama castellana, que viene precedida por la inclusión a lo largo del Libro II de varias noticias originales sobre los condes de Castilla, determina así pues la construcción del relato y constituye un claro ejemplo sobre el carácter general de la obra. Ilustra también ese carácter el hecho de que, a diferencia de la misma *Historia Silense*, nuestro texto apenas se refiera sino de forma muy escueta, bajo el ropaje de la genealogía, a la rama navarra, sin ofrecer ningún contenido narrativo sobre ella, al margen de Sancho el Mayor, a quien además se retrata básicamente en función de su sucesión, lo que apunta a una visión distanciada o reticente frente al reino de Navarra, que se confirma y acentúa en otros pasajes, como veremos. Examinaré en primer lugar la noticia sobre el asesinato del último conde castellano, para pasar después a la forma en que liga el autor esta noticia con la sucesión de Sancho, junto a las peculiaridades de ésta.
- 28 La muerte del conde García se documenta antes de la *Chronica naierensis* sólo en las escuetas entradas de la tradición analística, en los *Anales castellanos II* («In era MLXIII obiit comes Garcia»), y en las llamadas **Efemérides riojanas* («Era MLXVI infans Garsias interfectus

est in Legione», *Annales Compostellani*; «Era MLVI fuit occisus infans Garssias in Leone», *Annales Burgenses*)⁵⁹. Sorprende que los primeros obvien el hecho del asesinato, que consta al menos por un documento de Sahagún de 1031 («Garsea quem occiderunt in Legione») y por el *Fuero de Castrojeriz* (en la confirmación del mismo por Alfonso VII, c. 1131), y resulta también desconcertante la diversa datación del suceso, que puede fijarse con todo en 1028, es decir, en la fecha que proporcionan los *Annales Compostellani*⁶⁰. Ahora bien, la sequedad de esta noticia contrasta con el relato de la *Chronica naierensis*, donde se refiere el suceso de forma circunstanciada:

Quo mortuo Veremundus filius eius suscepit [in] regnum; qui quamuis pues esset, accepto tamen a maioribus regni sui consilio sororem suam infantissimam domnam Santiam infanti Garsie Santii comitis Castelle filio desponsauit. Qui cum ad ipsam traducendam Legionem uenisset, patrinus eius comes Vela Legionensis et filii eius ducti inuidia, rege Veremundo et cuncta fere cohorte Legionensium et Castellanonum in hastiludio sese ducentibus, urbem ingresi, cesis quoscumque intra urbem inuenire potuerunt Castellanis, ad palatium ubi infans Garsias cum sua infantissa erat accesserunt et ipsum innocuum acciderunt era MLXVI⁶¹.

29 No sabemos de dónde procede este relato, aunque la ausencia de intencionalidad ideológica en los componentes del mismo, más allá del carácter leonés de los asesinos, sugiere que no se trata de una invención del cronista. Junto a detalles ambientales raros en el texto, como la mención del tablado («hastiludio»), por más que se tratara de un juego común en la celebración de unas bodas, existen otros cuyo origen resulta más enigmático, como la atribución del asesinato al conde Vela y a sus hijos, o bien el hecho de que el conde fuera el padrino, que acentúa de forma dramática los rasgos de la traición⁶².

30 Ninguna mención anterior sitúa el asesinato en el contexto de las bodas entre García y Sancha, aunque podría haber aquí un fondo de verdad histórica, puesto que el conde no se había casado aún y puesto que su enlace con Sancha continuaba una política de matrimonios entre la casa condal castellana y la familia regia leonesa⁶³. De ser así, cabría la posibilidad de que se tratara de una noticia ligada a la memoria monástica de García, que se encontraba enterrado en el monasterio de San Salvador de Oña. En cualquier caso, el epitafio de este monasterio nada dice sobre las circunstancias de su muerte, y se limita a compararlo con Absalón, en razón seguramente de su juventud y de su muerte violenta. Tal epitafio consta de dos partes, una en verso, que carece de datos, y otra en prosa, donde se alude a la traición de ciertos caballeros:

Hic aetate puer Garsias, Absalon alter,
fit cinis: illud erit qui glaudia mundi quaerit.
Mars alter durus bellis erat ipse futurus,
sed fati serie tunc prius occubuit.

Hic filius fuit Sanctii istius comitis, qui interfectus fuit proditione a Gundisalu Munione et a Munione Gustios et a Munione Rodriz et a multis aliis, apud Legionem ciuitaten. Era M.LXVI⁶⁴.

31 Este epitafio resulta bastante misterioso, sin que sepamos siquiera si las dos partes pueden atribuirse a una misma fecha o cuáles fueran éstas. En primer lugar, parece un tanto impertinente la comparación de García con Absalón, quien encuentra la muerte después de haberse rebelado contra su padre, por más que pudiera considerarse un recurso esperable dentro de la poesía fúnebre⁶⁵. ¿Podría significar ello en realidad una alusión crítica sobre el conde? Los rasgos formales del epitafio parecen conducirnos al siglo XII, pero es posible que la comparación con Absalón se inspirara en la tradición o en la memoria del monasterio⁶⁶. Si ello fuera así, ¿cabría pensar que reflejara el punto de vista de Sancho el Mayor (o de su hijo Fernando I), aludiendo a que la propia ambición del conde había precipitado su muerte? Son sólo conjeturas, pero no deja de ser notable que esa primera parte silencie la muerte violenta de García y sus circunstancias⁶⁷. Sancho el Mayor, que aparece profusamente mencionado en

la documentación castellana entre 1023 y 1028, casi ejerciendo una suerte de protectorado, quedaría así implícitamente igualado al rey David en el epitafio⁶⁸.

32 Menéndez Pidal trató de concretar los personajes a los que alude la segunda parte del texto, el primero de los cuales aparece ligado a Sancho el Mayor y luego a Fernando I, de donde dedujo que el propio rey navarro habría estado implicado de alguna forma en el asesinato del conde⁶⁹. Pero puesto que la mención de estos personajes en la parte en prosa del epitafio sugiere esa implicación de Sancho en el asesinato, parece poco probable que ésta pudiera haber sido escrita en fechas próximas a los hechos, y tampoco en vida de Fernando I, aunque no cabe descartar que posea elementos históricos. Por otro lado, si fuera cierto que el texto najerense se encontrase ligado a la memoria de García en Oña, cabría plantear que la diferencia a este respecto viniera determinada por su castellanismo, que impulsaría la alusión a los Vela como los asesinos, a los que se atribuye una identidad leonesa, o que quizá la especificación de los asesinos castellanos en Oña corresponda ya a una tradición del siglo XIII, posterior a nuestra crónica. Sea como fuere, el epitafio, y la reconstrucción histórica de la actuación de Sancho el Mayor tras la muerte del conde Sancho García, parecen dejar entrever el deseo del rey navarro de dominar Castilla, de forma que el matrimonio entre García y Sancha vendría a suponer un intento de independencia afianzado con la alianza entre León y Castilla⁷⁰.

33 Existe otro epitafio de García en San Isidoro de León, datable con probabilidad en el siglo XII, que parece apuntar a las mismas conclusiones. Las circunstancias de este epitafio no son menos enigmáticas que las del anterior, al margen de los problemas que suscita esta doble sepultura, que se explicaría por las circunstancias de su muerte, que darían lugar a un inicial enterramiento (o su invención) en León, donde murió el conde, y su traslado posterior a Oña⁷¹. Aparece esculpido en una piedra que se encontraba junto a un pequeño cenotafio, aunque no se sabe si la unión de estos dos objetos es original. En él se dice que García fue asesinado en León, donde había ido a obtener el reino:

Hic requiescit infans dominus Garsia qui venit in Legionem vt acciperet regnum et interfectus est a filiis Uele comitis⁷².

34 Es posible que esa alusión a la obtención del reino aluda al intento de recuperación del poder por parte de García, y que se refiera entonces veladamente a una tensión entre el conde y Sancho el Mayor, por la cual el primero buscaría deshacerse del protectorado de éste, precipitándose con ello su muerte⁷³. De ser así, apuntaría también a la implicación del rey navarro en la muerte de García. La mención en este caso de los hijos del conde Vela como los autores del asesinato parece justificar la referencia de la *Chronica najerensis*, y vendría a corroborar el arraigo en la tradición de este detalle, que parece coincidir también con la documentación del momento⁷⁴. Es posible incluso que el cronista najerense haya tenido noticia del epitafio de León («filiis Uele comitis», dice el epitafio; «comes Vela Legionensis et filii eius», la crónica), y de allí podría haber inducido el carácter leonés de los asesinos, en contraste con el epitafio de Oña, que señala a unos personajes castellanos. Sea como fuere, el testimonio de la crónica es el más antiguo sobre las circunstancias del asesinato de García, que reflejaría una tradición difícil de fechar, monástica o de otro tipo, sobre el suceso. Ahora bien, el hecho de que Sancho el Mayor actúe aquí ya como vengador del asesinato (en contra de los datos históricos), y no como instigador del mismo, parece ya una invención del cronista. En efecto, si se tiene en cuenta que la idea de la venganza se apoya en una mención procedente de la *Historia Silense* sobre el sometimiento de la región entre los ríos Cea y Pisuerga por parte de Sancho el Mayor, y que está destinada a justificar el traslado de Sancha a la corte navarra, todo apunta a que el cronista fabricó este desenlace⁷⁵.

35 La tradición sobre la muerte del conde García, ceñida exclusivamente entonces a las circunstancias de su asesinato, y aun retocada por el cronista najerense, tiene rasgos indudablemente legendarios, aunque también un fondo histórico insoslayable. Es posible que

las dos facciones citadas respectivamente en los epitafios de Oña y León, ambas ligadas probablemente a Sancho el Mayor, tuvieron en efecto parte en el asesinato de García, respondieran o no a odios antiguos. Y nada se opone a que el desencadenante fuera el proyecto de matrimonio entre el conde García y Sancha, que el rey navarro vería como una amenaza para sus intereses. En cambio, las circunstancias que ofrece la *Chronica nainerensis*, colocando la traición en el momento en que se celebra el tablado y transformando al asesino en padrino del muchacho, tienen seguramente una raíz legendaria, y están destinadas a desarrollar emotivamente los hechos, convirtiéndolos en una pequeña tragedia. Por último, la forma del relato, ligado entonces exclusivamente a la muerte del conde, apunta a que pudo desarrollarse en el entorno del monasterio de Oña, donde se encontraba enterrado y donde se falsificó al menos un documento en este sentido, tal vez hacia la segunda mitad del siglo XII. La relación con la memoria tradicional de ciertos datos (por ejemplo, la atribución del asesinato a los Vela o el hecho de que ocurriera cuando el matrimonio) indica que el cronista, aunque haya adaptado tal tradición a su diseño historiográfico, no inventó completamente el relato.

36 El interés del cronista najerense en este suceso parece ligado directamente al matrimonio posterior de Sancha con Fernando, como deja ver el comentario que sigue a esta noticia, y a la importancia de tal enlace, que significará la instauración en el reino de León de una dinastía navarro-castellana, pero también la posibilidad de incorporar el discurso goticista a la historiografía castellana, lo que constituye sin duda uno de los intereses centrales del autor de la *Chronica nainerensis*. Se produce aquí un viraje desde una tradición que fundamentaba la defensa de una hegemonía castellana en la figura de Sancho el Mayor, tradición que está en la base del *Ordo regum Nainerensis* o genealogías najerenses, a una tradición imperial goticista de origen leonés, que se incorpora por primera vez a la historiografía castellana a través de nuestra obra. El cronista indica que después de estos hechos la infanta se casó con Fernando, para señalar que con el objetivo de que se entienda mejor el desarrollo aclarará el linaje de éste, con lo que da comienzo al Libro III. Se inspira aquí el autor en el diseño de la *Historia Silense*, que al llegar a Vermudo y Sancha rescata el linaje paterno de Alfonso VI, aunque sólo desarrollando la línea navarra. Con todo, la *Chronica nainerensis* adelanta a Fernando la explicación genealógica, con el objetivo, como he señalado, de recuperar la rama castellana. En el Libro III, tras reconstruir la genealogía navarra y castellana de los hijos de Sancho el Mayor, el autor señala que éste sucedió a García en el condado de Castilla, no a través de una guerra, sino en razón de su matrimonio con Urraca, hermana del conde. Según el texto, así se lo hacen saber los castellanos, quienes le dicen además que mientras él trate como reina a Urraca ellos le obedecerán como a señor, lo que constituye nuevamente una invención del cronista, destinada a hacer explícita la independencia de Castilla respecto de Navarra y la fidelidad de los castellanos a su señora natural⁷⁶. Indica seguidamente que el rey navarro vengó la muerte de García matando a los asesinos, y que llevó consigo a Sancha, en lo que resulta, como he señalado, un arreglo del cronista, mediante el que trata de unir dos episodios distintos (matrimonio fallido entre García y Sancha, enlace entre Sancha y Fernando), creando una relación directa entre ellos.

37 Una serie de costuras en el texto evidencian, en efecto, su carácter facticio, y delatan que obedece a una composición, no plenamente acabada, del cronista. Según su texto, Sancho el Mayor piensa casar a Sancha con Ramiro, cuyo origen se refiere tomándolo del *Ordo regum Nainerensis* («quem ex quadam domina nobili de Aybar habuerat»), pero ante la oposición de los castellanos el rey decide finalmente entregarla a Fernando. Aunque está claro el sentido del episodio, el autor parece trasladar aquí un motivo legendario perteneciente a otro relato y con otra función, como señalo a continuación. En efecto, como lo leemos, no se percibe bien la razón por la que los castellanos podrían oponerse al enlace de Sancha con Ramiro, ya que en principio no se entiende que aquéllos puedan tener parte en la decisión sobre el matrimonio de la infanta leonesa. Parece dependiente de la perspectiva de la princesa como heredera del trono

leonés, de forma que por la vinculación entre León y Castilla se pretende que la muchacha quede ligada al linaje castellano. Esto es lo que sugiere el hecho de que tras el matrimonio el texto indique que el rey entregó a Fernando el condado de Castilla, creando una relación entre ambos sucesos, y también entre ellos y la anterior boda fallida entre el conde García y Sancha. Pero todo esto sólo puede hacerse desde la perspectiva historiográfica del cronista, que conocer el desarrollo posterior de los hechos (muerte de Vermudo III y Sancha como única sucesora en el trono leonés) y que trata de defender y proyectar la idea de que Castilla sea la heredera de la tradición imperial leonesa. Ya Ramos y Loscertales había sospechado que este desarrollo fuera debido al cronista, quien trató de unir dos núcleos distintos, y el hecho de que los historiadores posteriores aprovechen independientemente la memoria de la muerte de García o el relato de la sucesión de Sancho avala su propia autonomía⁷⁷.

- 38 A continuación, el autor de la *Chronica naierensis* reproduce la versión de la sucesión de Sancho el Mayor de la *Historia Silense*: a García le corresponde Navarra y a Ramiro le entrega una parte lejana de su reino para que no se sintiera igual a sus hermanos, ya que no era tan noble como ellos. Sin embargo, seguidamente se ofrece otra variante de los motivos por los que Ramiro tuvo parte en la sucesión de Sancho:

Instigante namque maligni hostis uersutia predictus Garsias non est ueritus in matrem propriam uerba proferre contumelie et eam constanter et ueraciter defensauit et mendatium esse probans de infamia et periculo liberauit. Itaque regina in tantam exarsit iram quod Garsiam maledixit et Ranimirum intra uestes coram regali curia recipiens et, quasi partiriet illum, de sub uestibus eiciens in filium adoptauit et in regno habere fecit portionem. Garsias uero ductus penitentia Romam peciit pro delicto ueniam petiturus⁷⁸.

- 39 Como ya señaló Ramos y Loscertales, la duplicidad de títulos sucesorios de Ramiro parece delatar un caso de *double emploi* y apunta a que aquí el autor no inventa el relato sino que se valía de otra fuente⁷⁹. En efecto, partiendo de la *Historia Silense* se considera primero que Sancho el Mayor hizo a Ramiro partícipe de la herencia, otorgándole una particilla alejada del reino, para que no buscara ocasión de pelear con sus hermanos, pero después se afirma que éste sucedió en una parte del reino como recompensa por el servicio prestado a la reina y por la voluntad de ésta. La estrecha semejanza de este segundo episodio con una importante tradición literaria románica parece apuntar a la efectiva existencia de un relato anterior que habría servido de fuente para nuestro texto, y su reflejo, independiente de la *Chronica naierensis*, en un grupo de obras posteriores (el *Liber regum*, la *Historia gothica* de don Rodrigo y la *Estoria de los godos*) parece confirmar este extremo, al tiempo que permite reconstruir hasta cierto punto su forma original, y merced a ello valorar también su aprovechamiento por parte del cronista najerense.

- 40 Concretamente, el argumento básico de la *Chronica naierensis* puede equipararse a una serie de relatos que contienen, con más o menos variaciones, una narración sobre una emperatriz de Alemania salvada de una falsa acusación por un conde. El primer testimonio conservado de esta leyenda se encuentra en la crónica de Bernat Desclot, escrita a fines del siglo XIII, quien al parecer lo tomó de un poema catalano-provenzal anterior, probablemente de fines del siglo XII o principios del XIII, basado a su vez en un texto provenzal previo también perdido, al que Gaston Paris dio el nombre de *Roman du Comte de Toulouse*, y al que remonta en última instancia un poema inglés conocido como *Erle of Tolouse* (siglo XV)⁸⁰. La disparidad de textos que remiten a un mismo núcleo y el hecho de ligarse éste a una antigua tradición histórica aseguran la realidad de ese texto provenzal, que constituiría una de las variantes más antiguas y más singulares del motivo de la reina injustamente acusada⁸¹. Los hechos históricos que inspirarían el relato, seguramente a través de fuentes escritas, están relacionados con la corte de Luis el Piadoso, a comienzos del siglo IX, y con su segundo matrimonio con la emperatriz Judith, a quien sus adversarios políticos acusaron de adulterio con el conde Bernardo de Septimania, que se presentó en la corte para defender su inocencia mediante

un duelo judicial⁸². A partir de tales acontecimientos, reflejados en textos diversos, como el *Epitaphium Arsenii*, debió de surgir el relato sobre el conde de Tolosa, cuyos rasgos básicos, según aparecen en la crónica de Desclot y en el poema inglés, son los siguientes. La emperatriz de Alemania es acusada de adulterio con un caballero a causa de la envidia por dos cortesanos. El conde Bernardo de Tolosa (en Desclot, Ramón Berenguer), habiendo tenido noticia de la acusación, y sintiendo simpatía por la emperatriz, se presenta como su defensor. Disfrazado de monje, conoce por confesión de la emperatriz su inocencia. Vence en combate judicial a los acusadores y obtiene en recompensa el condado de Provenza (en Desclot) o la reconciliación con el emperador, y finalmente el imperio, al casarse con la emperatriz, una vez que ésta ha enviudado (en *Erle of Tolouse*). Pese a que el motivo principal, el de la acusación injusta de la reina, tuvo una extensísima fortuna en la Edad Media, el cuento del conde de Tolosa y la leyenda que está detrás de la *Chronica naierensis* presentan varios rasgos distintivos (la sencillez de la trama, el motivo de la confesión, la recompensa), según indicó ya el propio Gaston Paris⁸³.

- 41 Como he señalado, varios textos historiográficos posteriores a la *Chronica naierensis* incluyen pormenores que no se encuentran en este texto, y que parecen remitir independientemente a esa misma fuente literaria. El primero de ellos, el *Liber regum* (hacia 1194-1196), aunque conoce y utiliza la *Chronica naierensis*, ofrece tres elementos que no figuran en este texto. En primer lugar, da un nombre distinto a la esposa de Sancho, a quien se llama Elvira, mientras que la obra anterior se refiere a ella como Urraca, al seguir aquí la identificación que le ofrecía el *Ordo regum Naierensis*, texto usado también en el *Liber*. Ese nombre pudiera estar relacionado con la leyenda⁸⁴. A continuación, al referir la razón por la que la reina concedió el territorio de Aragón a Ramiro, el texto alude al «salvamiento» que de ella llevó a cabo, lo que sin duda hace referencia al combate judicial, dato que en la *Chronica naierensis* queda un tanto oscurecido. Finalmente, especifica que la donación correspondía a las arras de la reina. He aquí el texto:

Est rei don Sancho ouo un fillo d'otra muller, qui ouo nomne l'ifant don Remiro; e fo muit bueno e muit esforçado, e por el saluamiento que fizo a so madrastra, la reina dona Alvira, la muller del rei don Sancho padre, diol ella sos arras, et el rei atorgo las, & ouo el reismo d' Aragon e fo rei⁸⁵.

- 42 Lo interesante de este testimonio es que elimina completamente el motivo de la acusación por parte de García, con el objetivo de suprimir esa referencia negativa sobre el rey navarro, algo perfectamente comprensible si se tiene en cuenta que nos encontramos ante un texto historiográfico justamente producido en la corte navarra. Aquí la leyenda se reduce a la defensa de la reina, cuyas circunstancias se eluden, y al premio en pago de ello, que justifica el nacimiento del reino de Aragón. Por otro lado, quizá la supresión de la acusación sea una intervención solidaria del hecho de que el autor del *Liber* siga al *Ordo regum Naierensis* para el orden de los hermanos (Fernando primero, después García), de manera que no resultase necesario este motivo en relación con la circunstancia de que Fernando heredase Castilla, aquí sí de acuerdo con una perspectiva por la que se considera a éste el dominio más importante⁸⁶.
- 43 Más adelante, Rodrigo Jiménez de Rada ofrece nuevos detalles al respecto en su *Historia gothica* (v.xxvi)⁸⁷. Ofrece, en primer lugar, las circunstancias de la acusación, que la *Chronica naierensis* obviaba atribuyéndola a una instigación malévol. Según don Rodrigo, ausente Sancho el Mayor del palacio, García solicita a la reina el caballo del rey, que éste le había dejado encomendado. La reina parece contemplar favorablemente la petición, pero un caballero le hace saber que quizá ello pueda causar el enojo del rey, advertencia que la lleva a cambiar de opinión. El hijo entonces, contrariado por ello, y llevado por una ira pueril, decide acusar a la reina de adulterio con ese caballero, e incluso llega a mezclar a Fernando en sus planes, pues consigue de él que aunque no acuse a la reina, tampoco niegue la imputación. El rey recluye a su esposa en el castillo de Nájera, y reunida la corte se determina que la reina ha de ser condenada o absuelta mediante un duelo. Nadie se presenta en defensa de la

reina, excepto Ramiro. Sin embargo, el duelo judicial no llega a tener lugar, ya que un monje de Nájera, que había sabido por confesión de los infantes la falsedad de todo ello, informa oportunamente a Sancho del asunto. La reina perdona a los acusadores a condición de que García no reine en Castilla, y entrega a Ramiro el territorio de Aragón, que había recibido como parte de su dote. Sólo el detalle final de las arras puede proceder del *Liber regum*, obra manejada por don Rodrigo, mientras que el resto del relato, que contiene varias novedades sobre la versión de la *Chronica naierensis*, ha de remitir también a la fuente que está detrás de la narración de ésta. Nótese que el arzobispo omite el dato del duelo judicial, que leía también en el *Liber regum*, y que usa el episodio en particular para justificar el hecho de que García no reinara en Castilla, desde una perspectiva similar a la del propio *Liber*, es decir, la de que éste era el territorio más importante⁸⁸. Ahora bien, para dar este sentido a la historia don Rodrigo modifica la actuación de la reina, que según la leyenda, como veremos, habría querido en principio entregar Castilla, que le correspondía por herencia, al propio Ramiro, siendo sólo la oposición de los castellanos lo que la condujo a entregarle sus arras, esto es, Aragón.

- 44 Un último texto que ofrece algunas novedades más sobre este episodio es el de la *Estoria de los godos*, que traduce y adiciona la *Historia gothica* de don Rodrigo, y que fue escrita hacia 1253, como han probado Diego Catalán y Enrique Jerez, en el entorno de la familia Azagra⁸⁹. Este texto presenta un marcado interés por la historia de Aragón, que se relaciona con el hecho de que en el momento de su composición el infante Alfonso, hijo de Jaime I, había sido designado sucesor del rey en el territorio de Aragón, y con la circunstancia de que la familia Azagra fuera la principal valedora del infante. Esto explica las importantes innovaciones que en relación con su fuente el texto presenta al referir la actuación de Ramiro, que delatan un especial interés por el primer rey de Aragón. El traductor presenta el episodio con un pasaje que explica la función del mismo:

Aqui digamos como el rey don Sancho, seyendo rey de Navarra e señor de Aragon y de Castiella, como heredo su fijo don Fernando el menos Castiella por la madre e fizo cabesca de regno o era ante condado; e como otro su fijo, Remiro, ovo Aragon e fizo y cabesca de regno; e como lo perdio esto don Garcia, rey de Navarra, que lo devie todo heredar como fijo mayor⁹⁰.

- 45 A continuación, respeta la primera parte del texto procedente de la *Historia gothica*, aunque con algunas precisiones (el rey va a la montaña cuando deja su caballo a la reina, el caballero que la aconseja es castellano), y dramatizando además el diálogo entre el caballero y la reina. Pero seguidamente se ofrece un desarrollo más pormenorizado sobre el desenlace del episodio:

Quando vino [Sancho el Mayor], el fiando en sus fijos, creolos e fue iuzgada por quemar e non la avie qui salvar. El rey don Sancho por ventura avie un fijo, don Remiro, en una noble dueña de Aiuvar, este levantose e desmintio que non era verdat e que salvarie a la reyna su madrastra, segun fuero era e derecho. Lidio con quatro uno a uno e vencio e salvola asi. Ela priso a este don Remiro e afijolo e dixo que este era su fijo e los otros no; andava por que heredase Castiella aca. Los fijos vieron que erraran e dixeron la verdat e pidieron mercet al rey e a la reyna; e falaron que don Fernando que lo otorgava a fuerça. La madre perdonolos, mas iuro que don Garcia que non heredarie Castiella; e querie la dar a su antenado. Pues, a ruego del rey e de los castellanos otorgo Castiella a don Fernando, por tal pleito que Aragon, que eran sus arras, que las otorgase a don Remiro por heredad e que lo otorgava ella e asi se partio la tierra. E fino el rey don Sancho e don Garcia fico rey de Navarra, don Fernando lamose rey de Castiella e don Remiro rey de Sobrarbe e de Aragon⁹¹.

- 46 Aparecen aquí varios detalles nuevos frente a la *Historia gothica*, algunos de ellos relacionados con el testimonio de la *Chronica naierensis* (adopción) y con el del *Liber regum* (duelo judicial), aunque es obvia la independencia aquí entre estos textos⁹². Tales coincidencias aseguran que las variantes de la *Estoria de los godos* no son producto del cronista, es decir, que remontan al relato original de la leyenda. Se precisa la condena de la reina a ser quemada, el duelo judicial de Ramiro, que lucha con cuatro caballeros, su adopción, el deseo de convertirlo

en heredero de Castilla, el ruego de los castellanos a este respecto y finalmente la entrega de las arras de la reina, es decir, Aragón⁹³.

47 El cruce entre estos diversos textos nos permite reconstruir con ciertas garantías el contenido original del relato. Sancho el Mayor, al dejar el castillo de Nájera para ir a la montaña, confía a su esposa su caballo. García se lo pide a su madre, y aunque en principio ésta accede, aconsejada por un caballero castellano (que pertenecería al entorno de la reina, también castellana), decide no hacerlo, para no incurrir en la ira de su esposo. Irritado por ello, el hijo decide acusar gravemente a su madre de adulterio con el caballero, y obtiene (por la fuerza, dice la *Estoria de los godos*), la aquiescencia de su hermano. Ante la acusación, el rey cree a sus hijos, y encierra a la esposa en el castillo de Nájera, con el dictamen de que habrá de morir quemada o salvarse mediante duelo judicial. Se presenta en su defensa Ramiro, que vence a cuatro caballeros, probando la inocencia de la reina, lo que además queda corroborado por la confesión de los acusadores. La reina adopta a Ramiro y perdona a sus hijos a condición de que García no herede Castilla, que piensa entregar a Ramiro⁹⁴. Se oponen los castellanos, y acaba entregando a su defensor sus arras, que corresponden al reino de Aragón. La presencia del motivo de la confesión en los relatos sobre el conde de Tolosa (o sus derivados) apuntan a que este motivo no fue inventado por don Rodrigo, sino que pertenece también a relato primitivo. A diferencia de lo que pensó Ramos y Loscertales, que conjeturaba que su función original fue la de explicar el desplazamiento de García en la herencia de Castilla, la presentación del episodio en la *Estoria de los godos* apunta a que en realidad su motivación estaba dirigida a explicar la división del reino por una falta del primogénito: «como lo perdió esto don Garcia, rey de Navarra, que lo devie todo heredar como fijo mayor»⁹⁵. Ello quiere decir también que no se trata de un relato legendario castellano, sino claramente aragonés, por el que se trataba de dotar de una legitimidad y de un aura de heroísmo al nacimiento del reino de Aragón⁹⁶.

48 En efecto, ese relato, que hacía a Fernando cómplice, aunque fuera forzado (como indica la *Estoria de los godos*), en la acusación de la reina, no pudo tener un origen castellano. La implicación de Fernando se corresponde con el hecho de que no defendiera a su madre, pero también se conecta con los relatos sobre el conde de Tolosa, donde en general son dos los acusadores. Por otro lado, si de lo que se trataba era de explicar la sucesión de Fernando en el condado, lo esperable es que se le hubiera hecho a él expresamente el héroe del relato, no a Ramiro. El protagonismo, en cambio, de éste, y la concesión como premio del territorio de Aragón, aseguran en definitiva que la función de la leyenda estuvo ligada expresamente a dignificar el surgimiento del reino aragonés. La culpa en que incurre García no deriva tanto en el hecho de que no herede Castilla, sino antes de ello en la división del reino, planteamiento que delata el carácter tardío de la leyenda, que contempla la sucesión desde la perspectiva de la indivisibilidad del reino⁹⁷. El cruce de la memoria histórica de la sucesión de Sancho el Mayor con el de la leyenda del conde de Tolosa dio como resultado esta construcción legendaria, por la cual se concedía una dimensión heroica al surgimiento del reino de Aragón y un carácter modélico al primero de sus reyes⁹⁸.

49 Vale la pena reflexionar brevemente sobre el significado y el contexto de la creación de esta leyenda. Como rasgo distintivo, la motivación de la acusación diferencia nuestro relato de la leyenda que figura en Desclot o del *Erle of Tolouse*. Aquél está exento de cualquier motivación erótica, tanto por parte de los acusadores como del defensor, en lo que quizá coincide con la versión más antigua de la leyenda del conde de Tolosa⁹⁹. Sin embargo, si en ella la causa de la acusación era la simple envidia de los cortesanos, en la leyenda de Ramiro se ofrece una razón nueva, mediante el hecho de que la reina no dé el caballo del rey a su hijo. El caballo funcionaría aquí como un símbolo de poder, simbolismo sobre el que ingenuamente no repara la reina en un principio, pero que le hará notar después uno de sus caballeros. Con la petición, parece sugerirse una desmedida ambición de poder por parte de García, que habría aprovechado la ausencia del padre para intentar obtener simbólicamente el lugar del

rey sin contar con éste¹⁰⁰. Pero el resultado final de su codicia será justamente la división de su herencia. La inclusión en el relato de la disputa sobre el caballo indica que nos encontramos aquí con una historia sobre el poder, en la que García queda caracterizado como un sucesor inicuo y avariento. Frente a él se alza modélica la figura de Ramiro: defiende el honor de su madrastra, que juzga injustamente acusada, y su victoria no sólo prueba la inocencia de la reina sino la prudencia y la valía del defensor. El combate en defensa de una mujer constituye desde la segunda mitad del siglo XII uno de los componentes fundamentales del código caballeresco, y mediante él Ramiro demuestra también que es incluso superior a sus hermanos, si no por el linaje, sí por los hechos.

50 La leyenda se basa así en la idea de que el valor y la virtud pueden acarrear beneficios a la altura de aquellos que proceden por el linaje. Esta dialéctica, que conlleva la exaltación de una ética idealizada y del valor personal, parece haber alcanzado una especial difusión justamente en la corte de Alfonso II de Aragón (1162-1196). Arnaut de Mareuil le dedica un *ensehnamen* donde la exposición de estas ideas es central, y en donde se afirma, por ejemplo, que el poder se adquiere mediante el mérito, o que de nada sirve el linaje si el individuo carece de virtudes¹⁰¹. Justamente, este poema es citado por Raimon Vidal de Besalú en su «Abril issi'e», en el que traza una especie de cuadro de la Edad de Oro, que se correspondería en buena medida con la corte de Alfonso II¹⁰². Allí, dice el poeta, dominaban enteramente las virtudes por encima de la herencia, y el valor se veía siempre coronado por una justa recompensa. Y una tensó entre el propio Alfonso II y Giraut de Bornelh resuelve en términos idílicos el choque entre virtud y poder, mediante la asunción por parte del rey del ideario que exalta la caballerosidad, el honor y la búsqueda de fama¹⁰³. Fue este mismo poema el que sirvió de punto de partida a Erich Köhler para trazar una brillante indagación sobre la cuestión de la nobleza en la poesía trovadoresca, en donde puso de manifiesto una serie de contrastes que están presentes también en nuestra leyenda: mesura frente a orgullo, liberalidad frente a codicia, fama y honor frente a riqueza, virtud frente a linaje¹⁰⁴. De esta manera la leyenda enfrenta de forma directa la legitimidad de Ramiro, haciendo nacer su reino del valor personal y del esfuerzo caballeresco, con lo que quedarían inscritos ya en su origen los valores que según Vidal de Besalú convirtieron a la época de Alfonso II en una edad dorada¹⁰⁵.

51 Todo ello tiene que ver también con un rasgo peculiar de nuestra leyenda frente a otros relatos análogos: aquí no hay sólo recompensa por la defensa de la reina, sino que el discurso sobre la capacidad ennoblecedora de los hechos viene avalado y materializado en la misma adopción de Ramiro, que le da una posición de igualdad al lado de sus hermanos. El rito de adopción de Ramiro constituye una legitimación por la que se le integra en el marco de la familia regia, que le permitirá tener a título de rey la donación de las arras de la reina. La leyenda, en fin, pretende ofrecer una fundamentación virtuosa y caballeresca para el reino de Aragón, y las ideas que la sostienen permiten ubicarla en la época de Alfonso II y tal vez dentro de la cultura trovadoresca. No es posible ver en ella una especial animadversión contra Navarra o Castilla, sino sobre todo una exaltación de los valores del primer rey de Aragón, que serían los mismos que Alfonso II asume para su corte. Tanto García como Fernando quedan implicados en la acusación de su madre, y la circunstancia de que el peor parado sea García parece obedecer aquí antes a una lógica narrativa que a una motivación ideológica, puesto que el hecho de que Aragón sea parte de una herencia que debía recaer enteramente en el primogénito exigía la creación de una falta de éste que justificara su división, y con ello la entrega de las arras al defensor por parte de la propia reina. Por otro lado, la oposición de los castellanos a que Ramiro heredara Castilla puede ser vista aquí no tanto como la defensa del señorío natural sino como una negación de los valores representados por Ramiro, que serían asumidos en cambio por los aragoneses. Finalmente, el horizonte genealógico del relato, en la medida en que trata de dar sustento contemporáneo al rey de Aragón, parece haber favorecido, frente a los problemas de legitimación, el protagonismo central de la mujer en su construcción misma¹⁰⁶.

- 52 Hechas estas precisiones y observaciones, cabe volver los ojos a la utilización que de la leyenda hace la *Chronica naierensis*. No sólo elimina los preliminares del episodio, dejando en la sombra las circunstancias de la acusación, sino que elimina también la participación en ella de Fernando, como era de esperar en un texto de inclinación abiertamente castellana. Por otro lado, en el proyecto de Sancho de casar a Ramiro y Sancha, con la oposición de los castellanos, puede verse un desplazamiento del intento de entrega de Castilla a Ramiro por parte de la reina después de la defensa de ésta. Con ello, el autor de la crónica desplaza el motivo de la oposición de los castellanos a la idea de la lealtad a un señor natural, y desvincula de la condesa el proyecto de enajenación de Castilla, al poseer ésta, por su linaje castellano, un papel esencial en la sucesión en el condado. El motivo de la maldición de García, que en cierta medida apuntala su presentación negativa, fue deducido seguramente por el cronista a partir del dato de su peregrinación a Roma, que le ofrecía la *Historia Silense*, y que se interpreta aquí como una expiación de su pecado. Según se presenta, la leyenda tiene en la crónica una clara inclinación antinavarra, que carga las tintas contra quien sucede a Sancho en este reino, y permite entrever en nuestro texto una abierta hostilidad frente a Navarra. Esta acentuación del carácter negativo de García quizá pueda ligarse al hecho de que fuera justamente en este rey en quien habían asentado los navarros sus reclamaciones territoriales en el pleito entre Castilla y Navarra dirimido ante el rey de Inglaterra en 1176-1177¹⁰⁷. Con esta pintura, la posibilidad de sustentar algún derecho en este rey habría de quedar, al menos a los ojos de los castellanos, completamente destruida¹⁰⁸.
- 53 Por contra, la *Chronica naierensis* reconoce una mayor legitimidad al reino de Aragón de la que le ofrecían sus fuentes cronísticas, algo que parece en sintonía con las excelentes relaciones que mantuvieron Alfonso II y Alfonso VIII, y con la dispensa de este último del vasallaje de Aragón durante el sitio de Cuenca (1177). En todo caso, la incorporación al relato del motivo de la adopción parece indicar que esa mayor legitimidad era derivada a los ojos del cronista de la voluntad de la reina, lo que en cierta forma sugiere que la legitimidad de Aragón se debe a la intervención de Castilla, representada aquí por ella¹⁰⁹. Por fin, como he señalado, el desplazamiento de la actuación de los castellanos, que pasan de evitar la cesión de Castilla a Ramiro a evitar el enlace de Sancha con el propio Ramiro, obedece a dos razones fundamentales: por un lado, eliminar una propuesta, escandalosa desde la perspectiva de Castilla, por la que la reina, que constituye en la crónica el baluarte de la identidad castellana en la corte navarra, habría intentado ponerla en manos de un extraño, en tanto que no ligado con su propio linaje; y por otro, vincular el enlace entre la infanta y Fernando a una intervención providencial de los castellanos, frente al proyecto del rey navarro de casarla con Ramiro. Nada indica, en efecto, que la infanta leonesa figurase en el relato original de la leyenda, en la medida en que éste era un enlace que no interesa allí en absoluto, mientras que constituye la preocupación central del cronista najerense en este paso de la historia. El proyecto de Sancho de casarla con Ramiro resulta inmotivado, como no sea para despertar la propia intervención de los castellanos, en lo que constituye una presentación modélica de los naturales de Castilla, dentro de un discurso político que despunta justamente a finales del siglo XII. La confusa presentación del relato, que evidencia una precaria composición, ligada probablemente al carácter inacabado de la crónica, delata también, como ya he señalado, que su autor había intentado combinar dos historias en su origen desconectadas (la de la muerte de García y la de la acusación de la reina), con el objetivo de contextualizar la adopción por parte de Castilla de la tradición goticista, patrimonio exclusivo, hasta este momento, del reino leonés, construyendo así un gran relato, inédito en la historiografía castellana, que avalara la supremacía de Castilla¹¹⁰.

Conclusiones

- 54 La sucesión de Sancho el Mayor constituye sin duda uno de los lugares históricos más persistentes y transitados en la escritura historiográfica peninsular de los siglos XI al XIII. En una primera fase, de acuerdo con los problemas políticos que se habían desarrollado desde ese momento, fue abordado sobre todo desde una perspectiva genealógica, que buscaba definir la posición de los hijos en el cuadro sucesorio, extrayendo de allí las virtualidades legitimadoras para el momento presente. La importancia de la sucesión de Sancho, que afectó a casi todos los reinos peninsulares, determinó su inscripción en la memoria histórica de cada uno de ellos. Por su condición fronteriza entre Navarra y Castilla, Nájera desempeñó un papel central en la forja de tal memoria y al menos los primeros textos tienen una estrecha relación con este enclave cultural. Si es constante la tergiversación de los datos, no cabe encontrar allí propiamente narraciones legendarias, que en este punto sólo afloran en la historiografía con la *Chronica naierensis* a fines del siglo XII. La razón castellana de esta obra determina la aparición en ella de ciertas noticias sobre los condes de Castilla, quienes sólo muy escuetamente se documentan antes en la tradición analística, entre ellas una novedosa narración sobre el asesinato del conde García. Como si se hubiera valido de una estructura de agravio y reparación, muy explotada por los cronistas medievales y por la propia *Chronica naierensis* en su narración sobre Garci Fernández, el autor trató de sugerir una conexión entre el frustrado proyecto de matrimonio del conde García con la infanta leonesa Sancha, y el enlace de ésta con Fernando, quien acabaría siendo rey de León. Con ello dotaba de un sentido providencial al curso de los hechos, y presentaba la emergencia del reino de Castilla como una forma de renacimiento y de superación histórica. La presencia de la leyenda de Ramiro en el texto se liga a un fuerte posicionamiento antinavarro, por el que se pretende desposeer a este reino de toda legitimidad, pero también debe relacionarse con las excelentes relaciones entre Aragón y Castilla al menos hasta 1191. La leyenda de acuerdo con la crónica presenta, en todo caso, el surgimiento del reino aragonés como un hecho propiciado por Castilla, al resaltar que la legitimación de Ramiro es una realidad sólo posible mediante su adopción por la reina, algo que parece corresponderse simbólicamente con la supresión, en 1177 durante el sitio de Cuenca, del homenaje que Aragón debía a Castilla.
- 55 Si la historiografía se resuelve en los primeros textos en una combinatoria minimalista y perfectamente calculada de los datos, la *Chronica naierensis* permite observar la emergencia de una memoria histórica que se materializa en nuevos registros, más abiertos a la imaginación retrospectiva y más sensibles a las corrientes literarias del momento. Esto es así tanto para la propia textura de la crónica, en la que pueden detectarse invenciones argumentales debidas a su autor (como su relato sobre Garci Fernández), como para algunas de las tradiciones que recoge, y que sólo pueden aislarse con una paciente comparación entre todos los textos al respecto. La memoria del conde García, que parece circunscrita a las circunstancias de su muerte, se vincularía con las tradiciones ligadas a su lugar de enterramiento, y evidenciaría un temprano interés, en la segunda mitad del siglo XII, en particular en el monasterio de Oña, por sus antigüedades ilustres, mediante las que dotarse de aura y de prestigio, como muestra también alguna falsificación oniense a este respecto. Apunta además, a mi juicio, a que el llamado ciclo de los condes de Castilla no fue en ningún caso territorio de la épica (obviamente a excepción, si lo incluimos en él, de *Infantes de Lara*), sino objeto de fabulación más o menos intensa por parte de los historiadores o de los monasterios castellanos, bien dentro de calculadas construcciones historiográficas, o bien con intereses más propiamente monásticos, que se desarrollan sobre todo en el siglo XIII. La leyenda de Ramiro nos conduce a otro espacio cultural y a otros referentes. Su vinculación a otras narraciones de raíz provenzal sobre el motivo de la reina injustamente acusada que lo ligan a esta tradición, y la presencia en el relato de motivos como el de la virtud frente al linaje, nos conducen a la corte de Alfonso II de Aragón, en la que habría funcionado como una fundamentación simbólica de su poder y de la

identidad de su reino. La diversidad de las representaciones literarias de fondo histórico que pueden entrecruzarse a partir del examen de la *Chronica nauerensis* señala asimismo el desarrollo de una creatividad en el momento de su composición en el que se irán decantando algunas tendencias. Por un lado, el arraigo en el reino de Aragón de formas emparentadas con los cuentos narrativos, las *novas*, o con el *roman*, que favorecerán el despegue allí de este género, con un texto como el *Jaufré*; y por otro, la difusión de una memoria heroica en Castilla, de corte historiográfico o monástico, o ya netamente épica. Y frente a estas dos corrientes cabe pensar que surgiría hacia 1194 la historiografía romance en Navarra con el *Liber regum*. Por todo ello, al margen de su propio valor histórico e ideológico, que he tratado de caracterizar en estas páginas, debe destacarse que la *Chronica nauerensis* es también uno de los testimonios literarios peninsulares más importantes de fines del siglo XII. Se diría, para terminar, que el enclave najerense del texto no es ajeno a este hecho, y que apunta a la centralidad del espacio riojano en la recepción, el desarrollo y la difusión de los comienzos de la literatura romance¹¹¹.

Notes

1 José María LACARRA, «El lento predominio de Castilla» [1978], in: *Id.*, *Investigaciones de historia navarra*, Pamplona: Ediciones y Libros, 1983, p. 131-153, p. 139-140, y en general, las actualizaciones de Ángel J. MARTÍN DUQUE, «El reino de Pamplona», in: José María JOVER ZAMORA (dir.), *Historia de España Menéndez Pidal*, IX: Miguel Ángel LADERO QUESADA (coord.), *La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*, Madrid: Espasa Calpe, 1995, p. 123-142 y Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, *Sancho III el Mayor, Rey de Pamplona, «Rex Ibericus»*, Madrid: Marcial Pons, 2007, p. 175-202, con bibliografía.

2 A partir de este momento, Fernando pasó a titularse rey de León y Castilla, Alfonso SÁNCHEZ CANDEIRA, *Castilla y León en el siglo XI. Estudio del reinado de Fernando I*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1999, p. 115.

3 Como señalo adelante, las primeras menciones de Gonzalo se producen en algunos breves textos navarros y aragoneses de los siglos XI y XII, pero sólo reaparecerá en la historiografía aragonesa del siglo XIV.

4 Sobre los dominios de García y su evolución, véase J. M.^a LACARRA, *Historia política del Reino de Navarra: desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, 3 vols., Pamplona: Aranzadi, 1972-1973, I, p. 235-239 y 254-256, y Diego CATALÁN, *El Cid en la historia y sus inventores*, Madrid: Fundación Ramón Menéndez Pidal, 2002, p. 77-78, en cuyos caps. 2 y 3 se encontrará además una fascinante reconstrucción de los cambios de Navarra (y de Nájera) en los siglos XI y XII, con perspectivas que han sido fundamentales para este trabajo. Sobre Ramiro, véase Antonio UBIETO ARTETA, *Los orígenes de los reinos de Castilla y Aragón*, (1^a ed. 1987), 2^a ed. corregida y aumentada, Zaragoza: Prensas Universitarias, 1991, p. 85-134, que distingue entre los usos cancillerescos, tendentes a darle el título de rey, y los del propio Ramiro, que se refiere a sí mismo como «Sancioni regis filius», aunque esta hipótesis cabe ser replanteada, ya que los diversos usos parecen tener una distribución más compleja.

5 Véase Ramón MENÉNDEZ PIDAL, «El Romanz del infant García y Sancho de Navarra antiemperador», in: *Id.*, *Historia y epopeya*, Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1934, p. 29-98, por donde cito, y donde el autor actualiza el texto incorporando referencias a la *Chronica nauerensis*. También, de forma muy sucinta, *Id.*, «Relatos poéticos en las crónicas medievales: nuevas indicaciones», *Revista Filología Española*, 10, 1923, p. 329-372, p. 340-344, y con nuevas indicaciones, *Id.*, *La épica medieval española desde sus orígenes hasta su disolución en el romancero*, eds. Diego Catalán y María del Mar de Bustos, Madrid: Espasa-Calpe, 1992, p. 509-529.

6 José M.^a RAMOS Y LOSCERTALES, «Relatos poéticos en las crónicas medievales», *Filología*, 2, 1950, p. 45-64. La investigación histórica, que quedó lamentablemente incompleta, se publicó póstumamente, *Id.*, *El reino de Aragón bajo la dinastía pamplonesa*, ed. J. M.^a Lacarra, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1961.

7 Menéndez Pidal no atendió a estas propuestas, y en su historia de la épica publicada póstumamente en 1992 no menciona siquiera el trabajo de Ramos y Loscertales. Por otro lado, D. CATALÁN, *La épica española: nueva documentación y nueva evaluación*, Madrid: Fundación Ramón Menéndez Pidal y Seminario Menéndez Pidal, 2000 [2001], p. 137-140, no concede importancia a la doble constitución del relato que presenta la *Chronica nauerensis*, que une la memoria de la muerte del conde García a la de

la sucesión de Sancho el Mayor, a partir de lo cual ofrece una interpretación del mismo en mi opinión difícilmente aceptable.

8 Sobre el carácter de la sucesión de Sancho, véase J. M.^a RAMOS Y LOSCERTALES, «La sucesión del rey Alfonso VI», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 13, 1936-1941, p. 36-99, p. 72-76, e *Id., op. cit.*, y A. UBIETO ARTETA, *op. cit.* (donde se recogen trabajos al respecto publicados anteriormente). Mi interés no es sin embargo hablar de fidelidad o distanciamiento en los textos, reduciendo su narrativa a un mero malentendido, sino interpretar las posiciones que en ellos se evidencian. Para un estudio literario de las crónicas tardías, véase, sobre García, David G. PATTISON, *From Legend to Chronicle: The Treatment of Epic Material in Alphonsine Historiography*, Oxford: Society for the Study of Mediaeval Languages and Literature, 1982, p. 70-80, y sobre Sancho el Mayor, *Id.*, «The Legend of the Sons of Sancho el Mayor», *Medium Aevum*, 51, 1982, p. 35-54, y Aengus WARD, «Sancho el Mayor, la reina calumniada y los orígenes del reino de Castilla», en *Construir la identidad en la Edad Media. Poder y memoria en la Castilla de los siglos VII a XV*, Toledo: Universidad de Castilla-La Mancha (en prensa); sobre la sucesión de Sancho en las crónicas aragonesas del siglo XIV, Lynn H. NELSON, «King Sancho's Horse and the Principle of Sovereignty in Fourteenth-Century Aragon», *Medievalia et Humanistica*, 18, 1992, p. 47-65; y para un completo estado de la cuestión sobre ambas leyendas, también Alan DEYERMOND, *La literatura perdida de la Edad Media castellana: catálogo y estudio*, 1: *Épica y romances*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1995, p. 71-74 y 130-132.

9 Se conservaba en el llamado *Libro de la Regla de Leire*, desaparecido desde el siglo XIX, aunque el texto se conoce gracias a varias copias anteriores del mismo.

10 El documento se ha estudiado sobre todo por los datos que ofrece sobre los orígenes de Navarra, con una construcción que parece bastante improvisada. El carácter del texto para la época más reciente, salvo ciertos errores que detallo a continuación, resulta más fiable.

11 J. M.^a LACARRA, «Textos navarros del Códice de Roda», in : *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 1, 1945, p. 193-283, p. 257. Una confusión similar se produce en la reescritura de las genealogías del códice de Roda, texto al que me refiero abajo. En todos los casos, los errores no pueden atribuirse a la fuente ni tampoco delatan parentesco entre los textos, ya que cada uno incurre en ellos de forma distinta.

12 Cito el texto a partir de la edición de Joaquín TRAGGIA, «Discurso histórico sobre el origen y sucesión del reyno pirenaico hasta don Sancho el Mayor», *Memorias de la Real Academia de la Historia*, 4, 1805, p. 1-84, p. 62; presenta alguna variante, sin importancia para lo que aquí me interesa, el texto ofrecido por Jean de JAURGAIN, *La Vasconie: étude historique et critique*, 2 vols., Pau: Garet, 1898-1902, I, p. 137.

13 J. M.^a RAMOS Y LOSCERTALES, «La sucesión del rey Alfonso VI», p. 71, e *Id., op. cit.*, p. 54-60.

14 Biblioteca de la Real Academia de la Historia, ms. 78, fol. 231r. Se conservó en la catedral de Roda, pero fue confeccionado en el reino de Pamplona a fines del siglo X, probablemente en Nájera, donde estuvo en el siglo XI y en la primera mitad del XII; y de hecho fue en Nájera donde se escribió el breve texto al que me refiero, como señaló ya J. M.^a LACARRA, «Textos navarros...», p. 195-196, quien ofreció una edición del mismo, *Ibid.*, p. 257-261; véase también Manuel C. DÍAZ Y DÍAZ, *Libros y librerías en La Rioja altomedieval*, Logroño: Diputación, 1979, p. 132-142.

15 Biblioteca del Monasterio de El Escorial, ms. d-I-2, véase M. C. DÍAZ Y DÍAZ, *op. cit.*, p. 63-70; texto en Juan GIL, José Luis MORALEJO y Juan I. RUIZ DE LA PEÑA (eds.), *Crónicas Asturianas: Crónica de Alfonso III (Rotense y «A Sebastián»)*, *Crónica Albeldense (y «Profética»)*, Oviedo: Universidad, 1985, p. 188 donde se le da el título de *Additio de regibus Pampilonensibus*. Sobre esta microcrónica, puede verse Á. MARTÍN DUQUE, «Algunas observaciones sobre el carácter originario de la monarquía pamplonesa», *Príncipe de Viana*, 63, 2002, p. 835-839, p. 837-839.

16 J. M.^a LACARRA, «Textos navarros...», p. 260. Probablemente Alfonso VI estaba mezclado en el asesinato, pues varios de los implicados se encuentran después a su servicio, véase D. CATALÁN, *El Cid en la historia...*, p. 57-62. Aunque no se plantea esta posibilidad, Bernard F. REILLY, *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI, 1065-1109*, trad. Gaspar Otálora Otálora, Toledo: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Diputación Provincial de Toledo & Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1989, p. 107, señala la conveniencia del suceso para Alfonso VI, quien parecía estar esperando la noticia. Sancho Ramírez, rey de Aragón, ocupó Pamplona, por lo que rendiría homenaje a Alfonso VI en 1187, quien sin embargo ya a partir de este momento comienza a titularse «totius Hispanie imperator», Andrés GAMBRA, *Alfonso VI: cancillería, curia e imperio*, 2 vols., León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, Caja España de Inversiones y Archivo Histórico Diocesano (Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, 62-63), 1997-1998, I, p. 671-702.

17 Habrían quedado huellas de la tradición de dicho obituario navarro, además de en los márgenes del fragmento albeldense y en el *Initium regnum Pampilonam* del códice de Roda, en la carta sobre los reyes navarros enterrados en el monasterio de Leire (1074), a la que ya me he referido, y en una reescritura de las genealogías de Roda efectuada en Nájera hacia 1134-1135, texto sobre el que trato más adelante.

18 La misma estrategia, colocando en este caso a Sancho Ramírez, rey de Aragón, como sucesor de Sancho Garcés IV, se llevó a cabo en un texto analístico intervenido en Nájera durante la dominación aragonesa, hacia 1125, como expongo en «La primitiva historiografía castellana: sobre la tradición analística», en preparación. Véase el texto: «Era MCXIII^o interfectus est rex Sancius, filius regis Garsiae, et reginae Stephaniae, in Pinalen, post quem regnauit in Pampilonia Sancius Ramiri regis Aragoniae filius, qui prius renauerat in Aragonie» (tomado de los *Annales Compostellani*, José María FERNÁNDEZ CATÓN, *El llamado Tumbo Colorado y otros códices de la Iglesia compostelana: ensayo de reconstrucción*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1990, p. 254).

19 J. M.^a LACARRA, «Textos navarros...», p. 259.

20 J. M.^a RAMOS Y LOSCERTALES, «Relatos poéticos...», p. 64. Más allá de sus condicionantes ideológicos, este texto, como el que trato a continuación, corroboran, en cambio, su tesis sobre la sucesión de Sancho el Mayor, en la medida en que no contemplan en absoluto la idea de la división del reino.

21 Sobre esta obra, véase M. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la «Historia silense»*, Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1921, p. v-xlvi, y Juan GIL, «La historiografía», in: J. M.^a JOVER ZAMORA (dir.), *Historia de España Menéndez Pidal*, XI: Francisco LÓPEZ ESTRADA (coord.), *La cultura del románico (siglos XI al XIII): Letras, religiosidad, artes, ciencia y vida*, Madrid: Espasa Calpe, 1995, p. 2-112, p. 10-14 y 23-24, con bibliografía.

22 Ha incidido en esta invención Luis A. GARCÍA MORENO, «Estirpe goda y legitimidad de poder en tiempos de Sancho el Mayor», in: *Ante el milenio del reinado de Sancho el Mayor: un rey navarro para España y Europa (XXX Semana de Estudios Medievales, Estella, 14 al 18 de julio de 2003)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2004, p. 271-299, p. 273, aunque no se detiene en los rasgos que presenta el relato de los orígenes de Navarra en la *Historia Silense*, que parece una invención retórica a partir de unos pocos detalles, que cabe reducir al nombre del padre de Sancho el Mayor y a ciertos datos sobre éste, conocidos seguramente a partir de la tradición oral.

23 Compárense los textos en las ediciones de Louis HALPHEN, (ed. y trad.), Éginhard, *Vie de Charlemagne*, París: Honoré Champion, 1923, p. 28-30 y Francisco SANTOS COCO (ed.), *Historia Silense*, Madrid: Centro de Estudios Históricos (Textos Latinos de la Edad Media Española, 2), 1921, p. 62-63 (en adelante cito por esta edición, indicando *Silense* y página). El autor de la *Historia Silense* recogió de esta misma obra su propia versión de la batalla de Roncevalles (*Silense*, p. 16-17), y muestra un profundo conocimiento de ella, como probó brillantemente M. GÓMEZ-MORENO, *Introducción...*, p. xi-xiii y xxviii-xxxiii, quien, si no me equivoco, no identificó, sin embargo, su uso en el pasaje que señalo.

24 Pelayo de Oviedo lo hizo, en cambio, obviando completamente el cambio de dinastía, sin ninguna ruptura aparente entre Vermudo III y Fernando I.

25 J. M.^a RAMOS Y LOSCERTALES, «Relatos poéticos...», p. 63-64, quien interpretaba tal animadversión como derivada de la pésima memoria de Alfonso el Batallador en los ámbitos religiosos leoneses, derivada de su implicación en las revueltas de burgueses y caballeros pardos especialmente en Sahagún (1116), en unos sucesos bien conocidos, sobre los que puede verse M.^a del Carmen PALLARÉS y Ermelindo PORTELA, *La reina Urraca*, Donostia: Nerea, 2006, p. 175-184, con bibliografía.

26 «Mereció también disfrutar largo tiempo y con felicidad de la compañía de sus hijos, entre quienes en vida el padre benignamente dividió el reino: a García, primogénito, puso al frente de los pamploneses; la belicosa Castilla recibió por gobernante a Fernando por orden de su padre, y dio a Ramiro, a quien tuvo de una concubina, Aragón, como partícula de su reino, separadamente; a saber, para que no fuese visto entre los hermanos como heredero del reino, ya que les era desigual por linaje materno», M. GÓMEZ-MORENO, *Introducción...*, p. cxiii.

27 La primera es la que se acepta comúnmente, aunque a decir verdad sin pruebas definitivas, y dando autoridad a una fuente más tardía de lo que se piensa (las genealogías najerenses, sobre las que trato a continuación). Que fuera legítimo sólo lo leo en Antonio DURÁN GUDIOL, *Ramiro I de Aragón*, Zaragoza: Guara, 1979, p. 28, sin pruebas. Tanto si aciertan como si no, en lo que escriben la *Historia Silense* y las genealogías najerenses lo de menos era la verdad del aserto.

28 Proporciona las referencias documentales oportunas Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, *El Condado de Castilla (711-1038): la historia frente a la leyenda*, 2 vols., [Valladolid y Madrid]: Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León y Marcial Pons, 2005, II, p. 639-640.

29 Véase J. M.^a RAMOS Y LOSCERTALES, *El reino de Aragón...*, p. 54, nota 61 y 102. Para una época posterior, puede verse Thomas KUEHN, «A Late Medieval Conflict of Laws: Inheritance by Illegitimates in *Ius Commune* and *Ius Proprium*», *Law and History Review*, 15, 1997, p. 243-273.

30 Véase lo señalado en la nota 16.

31 D. CATALÁN, *El Cid en la historia...*, p. 104, nota 66. M. GÓMEZ-MORENO, *Introducción...*, p. xxi fechó la *Historia Silense* hacia 1118, en la que me parece la propuesta más convincente; A. UBIETO ARTETA, *op. cit.*, p. 233-236 la retrasa hasta 1150, con argumentos muy flojos, suponiéndola escrita por Pelayo de Oviedo. Véase, en el sentido que aquí apunto, aunque a propósito de otras secciones, Amancio ISLA FREZ, *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, Jaén: Universidad, 2007, p. 298-99 y 303-304.

32 J. M.^a RAMOS Y LOSCERTALES, «Relatos poéticos...», p. 64.

33 Se ha conservado en la misma miscelánea que contiene la *Chronica naierensis*, y fue editada por Georges CIROT, «La Chronique Léonaise (Mss. A 189 et G1 de la R. Academia de la Historia)», *Bulletin Hispanique*, 13, 1911, p. 133-156 y 381-439, texto en p. 433-438, y de forma paralela al *Ordo regum Rotensis*, por J. M.^a LACARRA, «Textos navarros...», p. 229-251.

34 J. M.^a LACARRA, «Textos navarros...», p. 222-226 notó en su comentario al texto los parecidos entre el *Ordo regum Naierensis* y la *Historia Silense*, aunque declinó definir la relación entre ambas, decantándose en todo caso por su estricta contemporaneidad. En opinión de J. M.^a RAMOS Y LOSCERTALES, «Relatos poéticos...», p. 46-47, pero sin pruebas, el autor de la *Historia Silense* habría manejado el *Ordo regum Naierensis*.

35 Aunque la noticia deriva en última instancia de Sampiro, la nula difusión de su crónica fuera del ámbito leonés hace difícil pensar que sea ésa la fuente. Por lo demás, Sampiro ya no ofrece la noticia que comento a continuación. Cabe recordar asimismo que una copia de la *Historia Silense* fue usada en Nájera más tarde por el autor de la *Chronica naierensis*.

36 *Silense*, p. 49-50 y 63-64; J. M.^a LACARRA, «Textos navarros...», p. 238-239. En todo caso, de haber influido el *Ordo regum Naierensis* en la *Historia Silense* sería de esperar que esta obra lo hubiera aprovechado al referir los orígenes de Navarra. Que no haya ningún indicio de ello confirma que fue el *Ordo regum Naierensis* el que se sirvió de la *Historia Silense*, y que es por lo tanto posterior a esta obra.

37 J. M.^a LACARRA, «Textos navarros...», p. 224 sugería tentativamente, por la coincidencia en una data errónea (la de los años del reinado de Sancho el Mayor), que el autor hubiera tenido en cuenta el *Initium regnum Pampilonam* del código rotense, no que se basara en él (cf. Á. MARTÍN DUQUE, «Singularidades de la realeza medieval navarra», in: *Podere públicos en la Europa medieval: Principados, Reinos y Coronas (XXIII Semana de Estudios Medievales, Estella, 22 a 26 de julio de 1996)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1997, p. 299-346, p. 313, nota 72). Sin descartar esa posibilidad, la corrección sobre la duración del reinado de Sancho el Mayor, al que se otorgan 65 años, presente en ambos textos, podría haber sido introducida descuidadamente ya en su fuente común.

38 J. M.^a LACARRA, «Textos navarros...», p. 239. «El rey Sancho, de cierta nobilísima y bellísima joven de Aibar, engendró al rey Ramiro llamado Curvo, al cual confió cierta partícula del reino, a saber, Aragón. Después tomó como esposa legítima la reina Urraca, hija del conde Sancho de Castilla, de la cual engendró a Fernando, primero conde de Castilla y luego rey de León; y de la misma engendró al rey García de Navarra», A. UBIETO ARTETA, *op. cit.*, p. 17.

39 Véase J. M.^a RAMOS Y LOSCERTALES, «Relatos poéticos...», p. 57, que sigue en esto a R. MENÉNDEZ PIDAL, «Relatos poéticos...», p. 343, y en última instancia a Manuel MILÁ Y FONTANALS, *De la poesía heroico-popular castellana*, Barcelona: Álvaro Verdager, 1874, p. 201. También cabe en realidad interpretar este hecho inversamente como una manera de convertir y presentar ya a Castilla como la dote más alta, en tanto que sería heredada por el primer hijo.

40 Sobre la situación política de este momento, véase la reciente síntesis de Ana Isabel LAPEÑA PAÚL, *Ramiro II de Aragón, el rey monje (1134-1137)*, Gijón: Trea, 2008.

41 Es, en todo caso, posterior a c. 1118, pues usó la *Historia Silense*, como he señalado. El carácter del texto, favorable a la dinastía leonesa-castellana, que se evidencia al colocar a Fernando al frente de los hijos de Sancho el Mayor, impide una fecha anterior a 1134, cuando Nájera estaba bajo control de Alfonso I. Y el hecho de que se base en el *Ordo regum Rotensis* indica que debió ejecutarse en 1134-1135, pues por tales años el código de Roda, que contiene esas genealogías, salió de Nájera y se llevó a la ciudad donde se conservaría a partir de entonces, como señalo a continuación. Quizá fuera la salida del código para Roda lo que impulsara también la copia y actualización de las genealogías en Nájera en esas fechas.

42 Gabrielle M. SPIEGEL, «Genealogy: Form and Function in Medieval Historiography» [1983], in: *Id., The Past as Text: The Theory and Practice of Medieval Historiography*, Baltimore: The John Hopkins University Press, 1997, p. 99-110, p. 106.

43 Se diría una característica decisiva en la definición de la posición imperial de Alfonso VII. No deja de ser interesante a este respecto que su corte no produjera ningún texto historiográfico de raíz goticista, sino esa obra singular que es la *Chronica Adefhonsi Imperatoris*.

44 Se trata del pacto de Valdeolungo (1135) y de un documento de Ramiro II de 1137, ambos citados en A. UBIETO ARTETA, *op. cit.*, p. 12-15.

45 Un documento de donación del monasterio de Santa Cecilia de Aibar fue otorgado en 1070 por Sancha de Aibar, que se nombra como madre del rey Ramiro, véase A. UBIETO ARTETA, *op. cit.*, p. 17, nota 23; y uno de los ejes de los dominios de Ramiro I se situó efectivamente en la zona de Aibar, procedente de la herencia materna, véase Carlos LALIENA CORBERA, «*Illum expugnabo atque inimicus ero*. Acuerdos feudales en la formación del Estado aragonés (siglo XI)», in: Hélène DÉBAX (ed.), *Les Sociétés méridionales à l'âge féodal (Espagne, Italie et sud de la France X^e-XIII^e s.): Hommage à Pierre Bonnassie*, Toulouse: Université de Toulouse-Le Mirail, 1999, p. 229-236.

46 Sobre la herencia en el caso de los hijos naturales, véanse las referencias indicadas en la nota 29.

47 Luis Javier FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, «Navarra», in: J. M.^a JOVER ZAMORA (dir.), *Historia de España Menéndez Pidal*, IX: M. Á. LADERO QUESADA (coord.), *op. cit.*, p. 605-660, p. 612.

48 Véase Jaime VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, vol. XV, Madrid: Real Academia de la Historia, 1851, p. 177-178, para la noticia del códice, y p. 329-331, para la edición del texto, por la que cito. Después del *Chronicon*, el breviario contenía unos anales, igualmente editados por Villanueva. No se conoce la localización de este manuscrito en la actualidad; véanse los datos que ofrece también Ramón D'ABADAL I DE VINYALS, *Catalunya carolíngia*, III: *Els comtats de Pallars i Ribagorça*, 2 vols., Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 1955, I, p. 16, nota 8.

49 Miquel COLL I ALENTORN, «La historiografía de Catalunya en el període primitiu», *Estudis Romànics*, 3, 1951-1952, p. 139-196, p. 160-162, que constituye además una excelente presentación de este texto, aunque no coincide con todas sus puntualizaciones. La diferencia entre las noticias hasta Alfonso I y las siguientes se refleja también en el hecho de que las primeras están fechadas por la era hispánica y las segundas por el *annus Domini*.

50 M. COLL I ALENTORN, art. cit., p. 161 y R. D'ABADAL I DE VINYALS, *op. cit.*, I, p. 17. En todo caso, la presencia de esta lista sólo se compadece con la datación aquí propuesta, pues el discurso historiográfico catalano-aragonés posterior muestra un cierto antifrancesismo y puesto que en 1180 Alfonso II prescribió el abandono de la práctica de datar los documentos de acuerdo con los reyes de Francia; véase Martin AURELL, *Les Noces du comte: mariage et pouvoir en Catalogne (785-1213)*, Paris: Publications de la Sorbonne, 1995, p. 504-513, con referencias.

51 Aunque la información que la *Chronica naierensis* da de la toma de Toledo se encuentra emparentada con uno de los fragmentos históricos del códice de Roda, nuevamente el *Initium regnum Pampilonam* (J. M.^a LACARRA, «Textos navarros...», p. 261), el autor de la crónica debió de basarse en una anotación similar transmitida por otro texto u otro documento, que contenía mejores variantes sobre los hechos históricos (un asedio de seis años, y no de cinco, como en el códice rotense, y la conquista en el séptimo), que coinciden con un documento regio de 1086 donde se resume el suceso, A. GAMBRA, *op. cit.*, II, doc. 86.

52 J. VILLANUEVA, *op. cit.*, XV, p. 330.

53 Para el documento en el que aparece la titulación de Ramiro II que cito, véase F. BALAGUER, «Ramiro II y la diócesis de Roda», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 7, 1962, p. 39-72, p. 60.

54 Editó el texto y aclaró sus circunstancias y características R. D'ABADAL I DE VINYALS, *op. cit.*, I, p. 21-26, donde puede encontrarse referencia a las fuentes y a la historia de la crítica.

55 Véase M. COLL I ALENTORN, art. cit., p. 176-177, quien señala ambas posibles fuentes. De las dos, resulta muy probable que la *Memoria* se haya servido de la segunda, pues pueden identificarse varias correspondencias textuales, aunque el autor de la *Memoria* no la haya copiado extensamente en ningún punto. Por otro lado, la *Memoria* parece servirse de una serie analística emparentada con la que se copió después también en el breviario de Roda, editada por J. VILLANUEVA, *Viage literario...*, XV, p. 332-335, serie que terminaba entonces en el año 1131.

56 R. D'ABADAL I DE VINYALS, *op. cit.*, I, p. 25; «El rey Sancho de Pamplona tuvo por esposa a la hija del mencionado conde Sancho de Castilla, llamada Mayor, en la que engendró a García, Fernando

y Gonzalo [...] Y desde allí vino a Ribagorza donde construyó muchos castillos, expulsó a los moros y constituyó en la tierra como conde a su hijo Gonzalo, el que fue muerto junto a Alascorre. Muerto éste, el antedicho rey Sancho puso en su lugar como conde a su propio hijo, el llamado Ramiro, el cual, habiendo gobernado noblemente la tierra, fue muerto en combate por los moros en Grao», G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Sancho III el Mayor...*, p. 84.

57 R. D'ABADAL I DE VINYALS, *op. cit.*, I, p. 24; véase G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Sancho III el Mayor...*, p. 81-89.

58 Véase la edición de Juan A. ESTÉVEZ SOLA (ed.), *Chronica Hispana saeculi XII, Pars II: Chronica naierensis*, Turnhout: Brepols (Corpus Christianorum: Continuatio Medievalis, 71A), 1995, p. 148-151; y su traducción de la obra, *Id.* (trad.), *Crónica najerense*, Madrid: Akal (Clásicos Latinos Medievales y Renacentistas, 12), 2003, p. 153-159.

59 M. GÓMEZ-MORENO, «Anales castellanos», in: *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción de Manuel Gómez-Moreno Martínez el día 27 de mayo de 1917* (Madrid: Real Academia de la Historia), p. 3-30, p. 26, J. M.^a FERNÁNDEZ CATÓN, ed. cit., p. 253, y G. MARTÍNEZ DÍEZ, «Tres anales burgaleses medievales», *Boletín de la Institución Fernán González*, 83, 2004, p. 234, respectivamente. Véase, en general, sobre este suceso, R. MENÉNDEZ PIDAL, «El Romanz del infant García...», y para el origen y la época de estas noticias en la tradición analística, mi trabajo «La primitiva historiografía castellana...».

60 Que había de ser la de su fuente, las **Efemérides riojanas*, según deja ver su aprovechamiento por la *Chronica naierensis*, que da esta misma fecha. Es también el año que da el epitafio de Oña; véase G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El Condado de Castilla...*, II, p. 675, que corrige la hipótesis de Menéndez Pidal al respecto, quien propuso el año 1029, y para los documentos que acreditan el asesinato, *Ibid.*, II, 677.

61 J. A. ESTÉVEZ SOLA, ed. cit., p. 148. «Al morir éste [Alfonso V], su hijo Vermudo asumió el trono; y aunque era pequeño, aceptando sin embargo el consejo de los mayores de su reino, casó a su hermana, la infanta doña Sancha, con el infante García Sánchez, hijo del conde de Castilla. Habiendo llegado éste a León para casarse, su padrino el conde Vela de León y sus hijos, movidos por la envidia, mientras el rey Vermudo y casi toda la corte de leoneses y castellanos andaban fuera enfrascados en un torneo, penetraron en la ciudad y, tras matar a cuantos castellanos pudieron encontrar dentro de la ciudad, se encaminaron al palacio donde se encontraban el infante García con su infanta e inocente lo mataron en la era de 1066», J. A. ESTÉVEZ SOLA, trad. cit., p. 153.

62 Para el juego de lanzar a tablado, véase la excelente información de R. MENÉNDEZ PIDAL, *La leyenda de los Infantes de Lara*, (1^a ed. 1896) 3^a ed. aumentada, Madrid: Espasa-Calpe, 1971, p. 5, nota 1, quien afirma que «era la diversión obligada en las bodas». A las referencias que allí se recogen puede añadirse la descripción de las bodas entre García Ramírez y Urraca (1144) en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, donde se menciona también el tablado, Antonio MAYA SÁNCHEZ (ed.), *Chronica Adefonsi Imperatoris*, in: *Chronica Hispana saeculi XII, Pars I*, Turnhout: Brepols (Corpus Christianorum: Continuatio Mediaevalis, 71) 1990, p. 109-248, p. 192-193. Me refiero más adelante a los Vela.

63 Es posible que la designación de García como «infante», que figura ya en las **Efemérides riojanas*, tenga que ver con el hecho de que no se hubiera aún casado; véase la discusión de este vocablo ofrecida por R. MENÉNDEZ PIDAL (ed.), *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*, 3 vols. (1^a ed. 1908), 3^a ed. corregida y aumentada, Madrid: Espasa-Calpe, 1954, II, p. 721-722, e *Id.*, *La épica medieval...*, p. 522-523.

64 R. MENÉNDEZ PIDAL, «El Romanz del infant García...», p. 51-52.

65 Como es bien sabido, Absalón vuelve junto a su padre David después de haber matado a Amón por la violación de éste de su hermana Tamar, pero al poco se rebela contra él e intenta hacerse con el poder. La lucha entre los partidarios de David y los de Absalón termina con la muerte del joven a manos de Joab, lo que provoca en el rey una gran tristeza (2 Samuel, 13-19).

66 Remito al estudio de Alberto MONTANER, *El epitafio latino del Cid: Alfonso X, Cardena y la canonización de la materia cidiana*, en preparación, para una exposición sobre el estilo y la métrica de este epitafio.

67 Por otro lado, como indico en «La primitiva historiografía castellana...», la noticia de la muerte de García en los *Annales Castellani* procede de una serie analística compuesta en Oña, iniciada en época de Sancho García y continuada allí bajo Sancho el Mayor, lo que explica que no se recoja tampoco en ese texto el carácter violento de su muerte.

68 Para la documentación de este momento, véase G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El Condado de Castilla...*, II, p. 665-671. Y sobre el origen del monasterio de Oña y su relación con Sancho el Mayor, ahora A. ISLA FREZ, «Oña, innovación monástica y política en torno al año mil», *Hispania*, 67, 2007, p. 151-172.

69 R. MENÉNDEZ PIDAL, «El *Romanz del infant García...*», p. 56.

70 Véase ahora una interpretación histórica del proyecto de matrimonio entre García y Sancha en el sentido que aquí apunto en Carlos de AYALA MARTÍNEZ, *Sacerdocio y reino en la España altomedieval. Iglesia y poder político en el occidente peninsular, siglos VII-XII*, Madrid: Sílex, 2008, p. 252-253.

71 En este sentido, es interesante el documento de Oña que consigna una donación de Sancho el Mayor en sufragio del alma de García, fechado en 1017, y que los investigadores modernos colocan en 1030 (Juan de ÁLAMO, *Colección diplomática de San Salvador de Oña: (822-1284)*, 2 vols., Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950, I, doc. 19), pues se trata en realidad de una falsificación de fines del siglo XII o comienzos del XIII, que parece relacionada con los problemas que detallo, y que pretendería asegurar la tempranísima sepultura de García en Oña. El cuerpo del conde asesinado tiene asimismo su papel en la fuente legendaria usada por la *Estoria de España*, probablemente relacionada también con Oña. Rocío SÁNCHEZ AMEIJERAS, «The Eventful Life of the Royal Tombs of San Isidoro in León», in: Therese MARTIN y Julie A. HARRIS (eds.), *Church, State, Vellum, and Stone: Essays on Medieval Spain in Honor of John Williams*, Leiden: Brill, 2005, p. 479-520, p. 495-496 propone en cambio que la lápida leonesa fuera una invención de comienzos del siglo XIII debida a la fama legendaria del conde, hipótesis que me parece menos verosímil, toda vez que el epitafio no deja traslucir tampoco ningún elemento literario.

72 R. MENÉNDEZ PIDAL, «El *Romanz del infant García...*», p. 49-50, donde se ofrece una reproducción del cenotafio y de la piedra, y se detallan también los problemas de este epitafio.

73 Véanse las escrituras citadas por R. MENÉNDEZ PIDAL, «El *Romanz del infant García...*», p. 44, nota 5, donde «regnum» es sinónimo de dominio y poder. Ello conectaría el epitafio con una tradición antigua, luego desvirtuada por Lucas de Tuy, quien habría deducido de tal epitafio que García solicitó en este momento que el condado de Castilla fuera llamado reino. Por lo demás, Lucas de Tuy se inspira seguramente para lo relacionado con la muerte de García en la *Chronica naierensis*, pero dentro de una dinámica de respuesta a esta obra que he descrito brevemente en Francisco BAUTISTA, «Pseudo-historia y leyenda en la historiografía medieval: la Condesa Traidora», in: *Id.* (ed.), *El relato historiográfico: textos y tradiciones en la España medieval*, London: Queen Mary, University of London (Papers of the Medieval Hispanic Research Seminar, 48), 2006, p. 59-101, p. 76-77, y por la cual transforma aquí, por ejemplo, a los asesinos del conde en antiguos castellanos exiliados en León.

74 Sobre los Vela, véase R. MENÉNDEZ PIDAL, «El *Romanz del infant García...*», p. 36-44, Jaime de SALAZAR ACHA, «Una familia de la Alta Edad Media: los Velas y su realidad histórica», *Estudios Genealógicos y Heráldicos*, 1, 1985, p. 19-64, y M. de MEÑACA, «El linaje vasco de los Velas y Castilla primitiva», in: *II Congreso Mundial Vasco: Congreso de Historia de Euskal Herria, II: Instituciones, economía y sociedad (siglos VIII-XV)*, San Sebastián: Txertoa, 1988, p. 161-180. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El Condado de Castilla...*, II, p. 676-680 ofrece un buen resumen de los problemas que ofrece la teoría pidaliana al respecto, aunque estos problemas afectan a la aceptación por parte de Menéndez Pidal de la reconstrucción de la familia que ofrece Lucas de Tuy (quien seguramente lo hace contestando a la *Chronica naierensis*), no a lo que la documentación permite inferir sobre su actuación en estos años, y que apunta en efecto a su alejamiento de la corte tras 1028.

75 La participación de Sancho el Mayor en la venganza de García figura en la narración que ofrece la *Estoria de España* (c. 1270), que se basa en el que llama *Romanz del infant García*, por lo que tal *Romanz* podría haberse inspirado en la *Chronica naierensis*. Espero estudiar en breve con el detalle necesario la tradición y constitución propias de ese texto.

76 «Predictus itaque rex Santius audita morte infantis Garsie uehementissime contristatus nullumque ad Castelle regimen uidens superstitem, Castellam sibi subicere attemptauit. Cui econtrario Castellani sagaciter respondentes dixerunt: ‘Quandiu dominam nostram uxorem uestram dominam Vrracam, domini nostri Sancii comitis filiam, in honore reginam decenti teneritis, causa ipsius et non aliter uos in dominum recipiemus et uobis quasi domino et domine nostre marito libentissime seruiemus’» (J. A. ESTÉVEZ SOLA, ed. cit., p. 150). Este planteamiento coincide plenamente con las capitulaciones matrimoniales de Berenguela y Conrado en 1188, donde se afirma, por ejemplo: «Item, si rex sine filio masculo superstite obierit, ueniat Conradus et uxor eis Berengaria ad regum Castelle, et detur uxori eius regnum et ipsi cum ea, et Conrado non detur sino uxore sua Berengaria, ipsa presente et iubente, non aliter, nec homines patrie aliter teneantur», Julio GONZÁLEZ, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, 3 vols., Madrid: Escuela de Estudios Medievales, CSIC, 1960, II, doc. 499, p. 861.

Tanto el papel que se otorga a los «homines patrie», como la posición de la mujer como titular del reino, delatan una estrecha sintonía entre ambos textos. Sobre el concepto de señor natural, que se desarrolla justamente a fines del siglo XII, véase Francisco BAUTISTA, «‘Como a señor natural’: interpretaciones políticas del *Cantar de Mio Cid*», *Olivar*, 10, 2007, p. 173-184, con referencias, y sobre la importancia de las mujeres en la *Chronica naierensis* como transmisoras de los derechos señoriales, el trabajo de Georges MARTIN, «Mujeres de la *Najerense*», incluido en este mismo número de *e-Spania*, <http://e-spania.revues.org/index17990.html>.

77 J. M.^a RAMOS Y LOSCERTALES, «Relatos poéticos...», p. 54. En efecto, Rodrigo Jiménez de Rada, o la *Estoria de los godos*, que ofrecen detalles nuevos sobre la sucesión de Sancho el Mayor, se limitan a copiar a sus fuentes en el caso del conde García.

78 J. A. ESTÉVEZ SOLA, ed. cit., p. 151. «Sin embargo, incitado por la astucia del maligno, el mencionado García no temió proferir contra su madre palabras afrentosas, ni difamarla con la acusación de adulterio. Pero Ramiro en respuesta a esto la defendió con constancia y verdad, y al probar que era mentira, la libró de la infamia y de su condena. Entonces la propia reina estalló en tan grande ira que maldijo a García y recogiendo ante la corte a Ramiro dentro de sus vestiduras y sacándolo por debajo de ellas como si lo estuviera pariendo, lo hizo hijo adoptivo e hizo que tuviera parte en el reino. García, por su parte, se dirigió a Roma llevado por la penitencia para pedir perdón por su delito», J. A. ESTÉVEZ SOLA, trad. cit., p. 159.

79 J. M.^a RAMOS Y LOSCERTALES, «Relatos poéticos...», p. 49.

80 Véase Gaston PARIS, «Le Roman du Comte de Toulouse», *Annales du Midi*, 12 1900, p. 5-32. Para Desclot, un excelente estado de la cuestión y el texto de la crónica en M. COLL I ALENTORN (ed.), Bernat Desclot, *Crònica*, 5 vols., Barcelona: Barcino (Els Nostres Clàssics, 62), 1949-1951, I, p. 31-40 y II, p. 45-62, quien propuso la datación del poema catalano-provenzal perdido, con buenos argumentos. Han vuelto a estudiar la tradición catalana Antoni FERRANDO, «Fortuna catalana d'una llegenda germànica: el tema de l'emperadriu d'Alemanya falsament acusada d'adulteri», in: Axel SCHÖNBERGER y Tilbert DÍDAC STEGMANN (eds.), *Actes del desè Congrés Internacional de Llengua i Literatura Catalanes (Frankfurt am Main, 18-25 de setembre 1994)*, 3 vols., Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1996, II, p. 197-213, y Miquel AGUILAR, «La llegenda del bon comte i l'emperadriu: entre l'amor cortès i la política d'Estat», *Journal of Catalan Studies*, 8, 2005, p. 63-76, y sobre sus implicaciones políticas, M. AURELL, *op. cit.*, p. 513-520. Para el poema inglés, véase Anne LASKAYA y Eve SALISBURY (eds.), *The Middle English Breton Lays*, Kalamazoo, MI: Medieval Institute Publications, 1995.

81 Sobre este motivo, puede verse también el clásico de Margaret SCHLAUCH, *Chaucer's Constance and Accused Queens*, New York: New York University Press, 1927, aunque la escueta referencia que ofrece sobre nuestra tradición no es muy afortunada.

82 Véase, por ejemplo, la *Vita Hludowici* del Astrónomo: «Bernardo vino ante el Emperador, solicitándole purificarse al modo de los francos, a saber, enfrentándose con el acusador y borrar con las armas la injuria», Javier del HOYO y Bienvenido GAZAPO, (trad.), *Anales del Imperio Carolingio (años 800-843)*, Madrid: Akal (Clásicos Latinos Medievales, 5), 1997, p. 46, nota 95. Sobre estos hechos y los textos en que se presentan, véase Geneviève BÜHRER-THIERRY, «La reine adultère», *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 35, 1992, p. 299-312.

83 G. PARIS, art. cit., p. 22-23, quien lo señaló basándose en la versión de la leyenda que aparece en la *Estoria de España*, precedente a su vez de la *Historia gothica* de don Rodrigo, ya que en ese momento no se conocía aún la *Chronica naierensis*. Sin embargo, los estudiosos más recientes de esta leyenda según nuestro texto no han reparado en estas conexiones.

84 El nombre histórico de la esposa, Muniadona o Mayor (R. MENÉNDEZ PIDAL, *La épica medieval...*, p. 525, nota 40), sólo aparecerá en el contexto de este relato en la *Historia gothica* de don Rodrigo, quizá a la vista de la *Chronica regum Castellae* de Juan de Soria, que ofrece este nombre. El de Elvira figura en un poema que guarda cierta relación con nuestra leyenda, como advirtió M. COLL I ALENTORN, ed. cit, I, p. 38, el *Castia-gilos*, atribuido a Raimon Vidal de Besalú, de donde el propio Coll i Alentorn dedujo que el poema catalano-provenzal de este tema podría haber sido escrito por ese mismo autor, aunque la atribución del *Castia-gilos* no es tampoco segura; véase Jesús RODRÍGUEZ VELASCO (trad.), *Castigos para celosos, consejos para juglares*, Madrid: Gredos, 1999, p. 87-92, con bibliografía. Allí, la reina de Aragón, Elvira (trasunto de Sancha, hermana de Alfonso VIII), esposa de Alfonso (que corresponde a Alfonso II), es acusada también de adulterio, aunque la historia tiene un desarrollo muy distinto, en la línea de un *fabliau*. Parece una justificación o representación simbólica del paso de Fernando Ruiz de Azagra de Aragón a Castilla, algo que se produjo hacia 1191 (Martín ALMAGRO, *Historia de Albarracín y su sierra*, III: *El señorío soberano de Albarracín bajo los Azagra*, Teruel:

Instituto de Estudios Turolenses, 1959, p. 85-92). Concuerda esta interpretación con la mención en el poema a las guerras entre León y Castilla. Para otras propuestas, véase J. RODRÍGUEZ VELASCO, *op. cit.*, p. 87-92.

85 Louis COOPER (ed.), *El «Liber regum»: estudio lingüístico*, Zaragoza: Institución «Fernando el Católico» (Anejos del *Archivo de Filología Aragonesa*, 5), 1960, p. 37.

86 Lo que se traduce en el propio *Liber* en una estructura que ofrece, antes que la de Navarra o Aragón, la historia de Castilla.

87 Juan FERNÁNDEZ VALVERDE, *Roderici Ximenii de Rada Opera Omnia, pars I: Historia de rebus Hispanie siue Historia Gothica*, Turnhout: Brepols, 1987 (Corpus Christianorum: Continuatio Medievalis, 72), p. 175-176. Frente a lo considerado comúnmente, este texto no se sirvió de la *Chronica naierensis* (véase F. BAUTISTA, «Pseudo-historia y leyenda...», p. 78 y nota 41), como evidencia también la comparación entre ambas obras en el fragmento que aquí nos interesa.

88 La supresión del duelo judicial en su relato tiene que ver seguramente con la reticencia eclesiástica frente a este tipo de pruebas y su condena final en el IV Concilio de Letrán (John W. BALDWIN, «The Intellectual Preparation for the Canon of 1215 against Ordeals», *Speculum*, 36, 1961, 613-636), al que acudió el propio don Rodrigo. Una reticencia similar puede explicar que este motivo quede oscurecido en la *Chronica naierensis*.

89 Acepto las conclusiones de D. CATALÁN y E. JEREZ, «*Rodericus*» romanizado en los reinos de Aragón, Castilla y Navarra, Madrid: Fundación Ramón Menéndez Pidal, (Fuentes Cronísticas de la Historia de España, 10), 2005, p. 23-109, en donde se encontrará un excelente estudio de este texto. Para un planteamiento distinto, véase Aengus WARD (ed.), *Estoria de los godos*, Oxford: Society for the Study of Mediaeval Languages and Literature, 2006.

90 Cito el texto a partir de la edición de A. WARD, ed. cit., p. 129, regularizando la transcripción y con alguna ligera modificación de la puntuación. Destacan las innovaciones que presenta aquí el texto Fernando GÓMEZ REDONDO, «La Estoria de los godos: la fundación de Castilla», *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 26, 2003, p. 267-282, p. 273-276, y D. CATALÁN y E. JEREZ, *op. cit.*, p. 96-97, aunque sin contextualizar sus variantes.

91 A. WARD, ed. cit., p. 129-130.

92 Tanto los detalles de la adopción como los del riego son diversos en estas obras, por otra parte. La precisión sobre la madre de Ramiro procede de un pasaje posterior de la *Historia gothica* (VI.i), y aunque el autor de la *Estoria de los godos* usó el *Liber regum* (D. CATALÁN y E. JEREZ, *op. cit.*, p. 79-80), lo que dice sobre el duelo judicial no se encuentra allí. Esa forma de combate con cuatro caballeros justifica que no mueran los hermanos, aunque generalmente no se admitían representantes (Alfonso OTERO VARELA, *Estudios Histórico-Jurídicos*, Madrid: Centro de Estudios, 2005, I, p. 239), y parece relacionarse con el reto a concejo del *Cantar de Sancho II* prosificado en la *Estoria de España*, donde el campeón castellano lidia con cinco caballeros, «uno en pos otro» (*Ibid.*, I, p. 382).

93 Por otro lado, como señaló R. MENÉNDEZ PIDAL, «Relatos poéticos...», p. 343-344, y ha recordado D. PATTISON, art. cit., p. 38-40, un texto más tardío, la *Crónica de 1344* de Pedro de Barcelos incluye, junto a algunos pormenores que pueden atribuirse al cronista, una nueva referencia al rito de adopción (véase el texto en Luís Filipe Lindley CINTRA (ed.), *Crónica geral de Espanha de 1344*, 4 vols., Lisboa: Academia Portuguesa da História, 1951-1990, III, p. 248), que no se encontraba en su fuente (la traducción gallego-portuguesa de la *Versión amplificada* de la *Estoria de España*, que deriva en última instancia de la *Historia gothica* de don Rodrigo). No sabemos cómo le llegó a Pedro de Barcelos esta noticia, que cabría conectar quizá con su estancia en Aragón en 1304, acompañando al rey Dinís, para mediar en el conflicto fronterizo entre Castilla y Aragón, en las vistas de Ágreda, pues en ese momento se redactó en Aragón la *Crónica de 1305*, que recoge la leyenda de Ramiro I procedente de la *Estoria de los godos*, véase L. F. L. CINTRA, ed. cit., I, p. cxxxiii-cxxxix, y D. CATALÁN y E. JEREZ, *op. cit.*, p. 113 y 119. En todo caso, es el único dato que podría considerarse como derivado del relato primitivo.

94 Sobre el rito de adopción que detalla la *Chronica naierensis* y que reaparece en la *Crónica de 1344*, y que constituye una suerte de parto simbólico, véase la excelente información de R. MENÉNDEZ PIDAL, *La leyenda...*, p. 30, nota 3, y P. J. HAMILTON-GRIERSON, «An Example of Legal Make-Believe», *The Juridical Review*, 20, 1908-1909, p. 32-46. Que la práctica tuvo uso en España parece corroborarlo su reflejo en la tradición paremiológica. A. OTERO VARELA, *op. cit.*, II, p. 69 indica que se trata más precisamente de una legitimación, lo que viene a revelar su exacta función dentro del relato, que constituye una de sus innovaciones frente a la leyenda del conde de Tolosa, y que viene a incluir a Ramiro como uno más de los hijos. Recuérdese, en el ámbito peninsular, la prohijación de García Ramírez por Ramiro II en 1134 (un hecho similar se produjo entre Sancho VII y Jaime I en 1231). No sabemos si hubo algún tipo de manifestación ritual en estos casos; pero, sea como fuere, P. J. HAMILTON-GRIERSON,

- art. cit., p. 33 señala algún ejemplo en el que aun tratándose de hombres la adopción se figuró con un parto fingido.
- 95 A. WARD, ed. cit., p. 129; J. M.^a RAMOS Y LOSCERTALES, «Relatos poéticos...», p. 59.
- 96 El protagonismo de la condesa castellana tiene su arraigo probablemente también en la tradición histórica aragonesa, pues como indica la *Memoria renovata* de 1154, ella había sido la transmisora de los derechos a la sucesión en el condado de Ribagorza. Véase, arriba, el texto correspondiente a las notas 52-55.
- 97 J. M.^a RAMOS Y LOSCERTALES, «Relatos poéticos...», p. 61, interpretando que la *Historia Silense* contesta a esta leyenda, proponía una fecha mucho más temprana, pero en realidad no existe ningún dato que corrobore esta tesis, que se basa solamente en la negativa pintura de Ramiro que ofrece esa obra.
- 98 No sabemos qué forma literaria tuvo esta leyenda, pero teniendo en cuenta la tradición provenzal y catalana, donde correspondía a un cuento o unas «novas rimadas», puede suponerse para ella un parecido cauce formal. No tiene, desde luego, a mi parecer, ningún carácter épico, y sus referentes no están tampoco en este género.
- 99 G. PARIS, art. cit., p. 9 y 11.
- 100 Para Dante, por ejemplo, el caballo funciona como metáfora del reino (Peter Hammond SCHWARTZ, «Equestrian Imagery in European and American Political Thought: Toward an Understanding of Symbols as Political Texts», *Western Political Quarterly*, 41, 1988, p. 653-673, p. 659); véase en general, Marc-André WAGNER, *Le Cheval dans les croyances germaniques. Paganisme, christianisme et traditions*, Paris: Champion, 2005. En otros relatos castellanos, como el de Garci Fernández o la leyenda de Fernán González, el caballo funciona más concretamente como un símbolo de la dimensión militar de los héroes.
- 101 «Terras pot honz laisser / E son filh eretar, / Mas pretz non aura ja / Si de son cor nol tra [...] Proeza eis de coratje, / Veus lo meilleur linhatje», Mario EUSEBI, «L'Ensenhamen di Arnaut de Mareuil», *Romania*, 90, 1969, p. 14-30, p. 20, v. 155-158 y 169-170.
- 102 J. RODRÍGUEZ VELASCO, *op. cit.*, especialmente p. 195-199.
- 103 Martín de RIQUER, *Los trovadores. Historia literaria y Textos*, 3 vols., Barcelona, Ariel, 1983, I, p. 571-573, n^o 105.
- 104 Véase Erich KÖHLER, «I trovatori e la questione della nobiltà» [1960], in: *Id.*, *Sociologia della Fin'amor. Saggi trobadorici*, trad. Mario Mancini, Padova: Liviana, 1976, p. 139-162.
- 105 Sobre la cultura trovadoresca en la corte de Alfonso II, véase M. de RIQUER, «La littérature provençale à la cour d'Alphonse II d'Aragon», *Cahiers de civilisation médiévale*, 2, 1959, p. 177-201, Angelica RIEGER, «L'image d'Alphonse II d'Aragon dans les vidas des troubadours», in: *Ocantar dos trovadores. Actas do Congreso celebrado en Santiago de Compostela entre os días 26 a 29 de abril de 1993*, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 1993, p. 263-287, y M. AURELL, *op. cit.*, p. 520-531.
- 106 Es una estrategia señalada ya por Georges DUBY en su análisis de la literatura genealógica de los siglos XI y XII, aunque con formulaciones diversas: «Como a veces ocurre que el título o la vocación de poder se heredan a través de una alianza [...] el hilo genealógico, remontándose hacia el pasado, puede sufrir interrupciones, abandonar la línea patrilínea menos ilustre para, a partir de tal antecesora cuyos descendientes tienen conciencia de poseer una herencia más brillante, remontar de hijo a padre esta rama más honorable», en *Id.*, *Hombres y estructuras de la Edad Media* [1973], Madrid: Siglo XXI, 1978, p.190. Véase también G. MARTIN, art. cit., incluido en este mismo número de *e-Spania*, <http://e-spainia.revues.org/index17990.html>.
- 107 Véase, sobre este asunto, Francisco Luis CORRAL, «Alfonso VIII of Castile's Judicial Process at the Court of Henry II of England: An Effective and Valid Arbitration?», *Nottingham Medieval Studies*, 50, 2006, p. 22-42.
- 108 La *Chronica naierensis* puede fecharse hacia 1190. Como mostró J. A. ESTÉVEZ SOLA, ed., cit., p. lxx-lxxix, el uso de Coméstor en la obra constituye un dato firme para su datación, que ha de ser posterior a la *Historia scholastica*, acabada hacia 1173. Puede añadirse además que la utilización por parte del cronista de una compilación análoga a la que ofrece el ms. 1358 de la Biblioteca Nacional de Madrid, señalada también por su editor (*Ibid.*, p. xlv-lvi), se corresponde plenamente con estos datos. El núcleo original de tal compilación se cerró en Corias después de 1172 (José Carlos MARTÍN, «Los *Annales Castellani Antiquiores* y *Annales Castellani Recentiores*: edición y traducción anotada», *Territorio, sociedad y poder*, 4, 2009 [en prensa], notas 67 y 185), y de allí pasó a Compostela, donde se le agregaron el *Chronicon Iriense* (usado en la *Chronica naierensis*) y el llamado «Privilegio de los votos», probablemente hacia 1178. Esa compilación adicionada en Compostela fue después copiada y

llevada a Nájera, lo que apunta además a una conexión entre ambos centros, que se refleja también en la incorporación de la leyenda sobre la disentería que azota a un ejército musulmán cuando pretendía saquear el sepulcro de Santiago (J. A. ESTÉVEZ SOLA, ed. cit., p. 139, e *Id.*, trad. cit., p. 147, nota 276). G. MARTIN, art. cit., nota 29 ha recordado que la crónica habla en pasado de Alfonso I de Portugal (J. A. ESTÉVEZ SOLA, ed. cit., p. 179), por lo que sería posterior a su muerte en 1185. Todo lo cual nos lleva, en efecto, hacia 1190, con el impacto de las cortes de Carrión en 1188, véase F. BAUTISTA, «Pseudo-historia y leyenda...», p. 75-76. Por otro lado, la visión positiva que se da de Aragón en la crónica, como comentario seguidamente, sería difícilmente esperable a partir de 1191, en que Alfonso II se coaliga contra Castilla.

109 Véase, en el mismo sentido, G. MARTIN, art. cit.

110 Todo lo que aquí expongo dificulta la lectura del texto najerense propuesta por D. CATALÁN, *La épica española...*, p. 137-140, y tiene implicaciones también para la función que otorga a dicha reconstrucción dentro de la historia de la épica castellana (*Ibid.*, p. 396-397), lo que obliga a repensar los orígenes del género allí propuestos.

111 Hacia esta misma idea apunta, en dos estudios fundamentales, D. CATALÁN, *El Cid en la historia...*, caps. 2 y 3.

Pour citer cet article

Référence électronique

Francisco BAUTISTA, « Genealogía y leyenda », *e-Spania* [En ligne], 7 | juin 2009, mis en ligne le 11 juin 2009. URL : <http://e-spania.revues.org/index18086.html>

Francisco BAUTISTA

Universidad de Salamanca

Droits d'auteur

© e-Spania

Resumen / Résumé

Este trabajo presenta un análisis de la tradición historiográfica sobre la sucesión de Sancho el Mayor y sobre la forma en que este hecho se representa en la *Chronica naierensis*, donde aparece vinculado al asesinato del conde García. Se divide en dos partes. La primera recorre los textos historiográficos producidos en Navarra, León, Castilla y Aragón en los que este asunto tiene una importancia central. En todos ellos, la sucesión de Sancho el Mayor se incardina dentro de una estructura genealógica que trata de construir o destruir unos derechos sucesorios. Frente a estas estrategias la *Chronica naierensis* plantea una narrativa nueva, de carácter mucho más detallado y de alcance más amplio, donde se trata de incorporar el neogoticismo en la historiografía castellana. Para ello, el autor enfatiza el enlace entre Fernando y la infanta leonesa Sancha, y lo coloca a la luz del matrimonio fallido entre la infanta y el último conde castellano, García, asesinado justamente cuando disponía a casarse. Con ello, el curso de los hechos viene a dotarse de un sentido providencial y a trazar una suerte de reparación histórica. A la vez, la *Chronica naierensis* muestra una ostensible animosidad contra Navarra, que se manifiesta en la incorporación de la leyenda de Ramiro, de procedencia aragonesa, por la que García III, el rey de Navarra, quedaba caracterizado como un rey inicuo y mezquino. Al proponer una construcción histórica goticista para Castilla y al dar cabida a fuentes narrativas que complementaban a los textos cronísticos manejados por el autor, la *Chronica naierensis*

se presenta como un testimonio fundamental para la historiografía y para la literatura a fines del siglo XII.

Palabras claves : Sancho el Mayor, el conde García Sánchez, monasterio de Oña, leyenda de la reina injustamente acusada

Cette étude présente une analyse de la tradition historiographique de la succession de Sanche le Grand et de la façon dont cet événement est présenté dans la *Chronica naierensis*, où il est mis en relation avec l'assassinat du comte García. L'étude est divisée en deux parties. La première parcourt les textes historiographiques produits dans les royaumes de Navarre, du León, de Castille et d'Aragon et dans lesquels cet événement joue un rôle central. La succession de Sanche le Grand s'insère dans une structure généalogique qui cherche à construire ou à détruire des droits successoraux. Face à ces stratégies, la *Chronica naierensis* propose une nouvelle structure narrative, plus détaillée et plus ambitieuse, visant à inclure le néo-gothisme dans l'historiographie castillane. Pour y parvenir, l'auteur renforce le lien entre Ferdinand et l'infante léonaise Sancie et le met en relation avec l'échec du mariage entre l'infante et le dernier comte castillan, García, assassiné précisément au moment où il s'apprêtait à se marier. Le cours des événements est alors investi d'un sens providentiel, échafaudant une sorte de « réparation historique ». Parallèlement, la *Chronica naierensis* fait montre d'une véritable animosité envers la Navarre en incorporant au récit la légende de Ramire – d'origine aragonaise – dans laquelle García III est présenté comme un roi injuste et mesquin. En proposant une construction historiographique néo-gothique pour la Castille et en s'ouvrant à des sources narratives qui complètent les chroniques utilisées par l'auteur, la *Chronica naierensis* apparaît comme un témoignage essentiel pour l'historiographie et la littérature de la fin du XII^e siècle.

Mots clés : Sanche le Grand, comte Garcia Sánchez, monastère de Oña, légende de la reine injustement accusée